

| | |
|---|-----|
| III. 19. Clasificación natural de los criminales.—20. Precedentes.—21. Delincuentes habituales y delincuentes de ocasión. 22. Las cinco categorías fundamentales de delincuentes: locos, natos, habituales, de ocasión y por pasión.—23. Sus diferentes graduales.—24. Sus proporciones numéricas. 25. Otras clasificaciones. — | |
| 26. Conclusiones..... | 147 |

se han opuesto al método, a la base y a los principales datos de la antropología criminal. Podemos por lo tanto, concluir que, aparte de las correcciones parciales inevitables, ninguna de las críticas formuladas puede privar a los datos de la antropología criminal de aquel valor que sabe muy bien demostrar por los hechos, progresando y perfeccionándose todos los días; que es lo que prueba, a despecho de las críticas de puro razonamiento, que avanza, a pesar de las inexactitudes y de los errores parciales, por la gran vía de la verdad positiva y fecunda.

El defecto orgánico de todas las objeciones hechas a los datos de la antropología criminal, es la unilateralidad. Los críticos han querido suponer siempre, para comodidad de la polémica, que la ciencia nueva consideraba el delito como un fenómeno única y exclusivamente biológico, mientras que desde un principio, sus fundadores, aun separando de modo provisional, por imperiosas razones de estudio, este o el otro aspecto del fenómeno criminal, han afirmado siempre, sin embargo, la determinación natural compleja, en el orden biológico, así como en el físico y en el social.

La sociología criminal es inseparable de la biología criminal; y este es, en cambio, el último resultado de nuestras observaciones (1).

III

19.—Conforme ya he dicho, Lombroso, en la primera y aun en la segunda edición de sus obras, había atribuído indistintamente a toda clase de delincuentes la suma entera de los caracteres anormales: haciendo así del *hombre criminal* (*uomo delinquente*) una especie de tipo abstracto como el *hombre medio* de Quételet. Generalmente se ha observado, a la inversa, que sólo una parte de los delincuentes presenta este conjunto de anomalías, y que se hace indispensable, por lo mismo, distinguir entre ellos diferentes categorías, para pre-

(1) Es lo que piensan también Sergi, *Attorno alla sociologia criminale*, en la *Riv. ital. di sociol.*, Noviembre 1897, y en *I dati antropologici in sociologia*, íbidem, Enero 1898; y de Luca, *Antropologia criminale e scuola positiva*, en la *Scuola positiva*, Enero 1898.

cisar de un modo exacto la verdadera importancia de tales datos antropológicos.

Verdad es que esta idea de la distinción que debe hacerse entre los delincuentes, había sido enunciada por algunos observadores aun antes que por Lombroso; pero no había recibido completamente derecho de ciudadanía en la sociología criminal, hasta que al dirigir mi crítica a la obra de Lombroso se le ofreció ocasión de insistir en ella y de hacerla menos incompleta.

20.—Encuentro, en efecto, que Gall antes que Lombroso, desde 1825, hablando de los remordimientos en los criminales, indicaba la distinción entre aquellos que son arrastrados por la pasión y los que obedecen instintos innatos (1).

Toulmouche, en 1836, y algo antes de él Diey, facilitaron las primeras indicaciones de una distinción entre los delincuentes empujados por la *miseria*, la *ignorancia* o los *malos consejos*, o por las *pasiones violentas*, y aquellos otros que son *originariamente viciosos*, dominados por una especie de instinto para el fraude, el robo y otros delitos, hombres que «resistirán siempre las tentativas de todo régimen moralizador» (2).

En 1840 Frégier, apoyándose en las memorias de Vidocq, que fué forzado antes de ser agente de policía (3), distinguía diferentes clases de criminales, describiendo las diversas especialidades de la delincuencia y agrupándolas en tres grandes categorías: ladrones *de profesión*, ladrones *de ocasión*, por debilidad de carácter, y ladrones *por necesidad*; distinguiéndolos, en fin, por su mayor o menor repugnancia a derramar sangre cuando cometen sus robos (4). Esta clasificación, puramente descriptiva, fué seguida y completada por Du Camp, que distinguía, según el mismo argot de los criminales, la baja *pègre* (ladrones no sanguinarios ni violentos) de la alta *pègre*, repre-

(1) Gall, *Sur les fontions du cerveau*, París, 1825, I, 352.

(2) Toulmouche, *Travail historique, statistique, medical, higièniqye et moral sur la maison centrale de Rennes*, en los *Ann. d'hyg. publ.*, 1835, XIV, p. 54.

(3) *Mémoires de Vidocq*, París, 1828, y *Refléxions sur les moyens propes a diminuer les crimes et les récidives*, París, 1844.

(4) Frégier, *Des clases dangereuses de la poblacion*, Bruselas, 1840.

sentada por el *escarpe*, que es «el tipo de tendencia fría y sistemática al asesinato», que empieza matando y roba después (1).

Lauvergne, con relación a la muerte violenta y a la violación, distingue también diversas categorías, según que el delito haya sido cometido por *arrebato* o por *voluntad deliberada*, o a consecuencia de *instintos brutales* e innatos (2).

Siguen las clasificaciones de Ferrus (3), de Despigne (4), de Thomson (5), de Maudsley (6), de Nicholson (7), quienes, tomando como criterio distintivo el desarrollo intelectual, llegan a la distinción entre delincuentes accidentales y *de ocasión*, y delincuentes verdaderos y *por hábito*, distinción fundamental que fué repetida a continuación por muchos otros observadores de la vida de las prisiones, entre ellos por Valentini (8), Bittinger Sewichey (9), Sollohub (10), Hastings (11), Du Cane (12), Guillaume (13) Virgilio (14), Morselli (15), Michaux 16), Petit (17) y Hurel (18).

(1) Ducamp, *Paris, ses organes, ses fonctions et sa vie*, en la *Revue des Deux Mondes*, 1869 y *Paris*, 1875, vol. III, cap. XII, § 2.º

(2) Lauvergne, *Les forçats*, París, 1841, capítulos IV y VII.

(3) Ferrus, *Des prisonniers*, etc.; París, 1850, p. 185.

(4) Despigne, *Psych. nat.*, París, 1868, I, págs. XII y XV; II, págs. 1, 169, 279, etc.

(5) Thomson, *The psychology of criminals*, 1870, extr., p. 5.

(6) Maudsley, *La responsabilità nelle malattie mentali*, Milán, 1875, páginas 30 y 33.

(7) Nicholson, *The morbid psychology of criminals en el Jour. of ment. sc.*, 1872, p. 222 y Julio 1874, págs. 167 y 168.

(8) Valentini, *Das Verbrechertum im Preussischen Staate nebs Volschagen zu seiner Bekämpfung*, Leipzig, 1879, págs. 110 a 165.

(9) Bittinger Sewichey, *¿How far is Society responsible for crime?* *Riv. car.*, I, 156.

(10) Sollohub, *La questione carceriara in Russia*, *Ibidem*, 999, 77.

(11) Hastings, *Discorso alla soc. ingl. per il progr. delle scienze soc.*, *ibidem*, 999, 558.

(12) Du Cane, *Judicial statistics*, 1873, *ibidem*, V, 155; *idem*, *The punishment and Prevention of crime*, Londres, 1885.

(13) Guillaume, *Le cause princp. dei crim. ed il mezzo piú efficace per prevenirli*, *ibid.* VI, 46; *idem*, *Comptes rendus du Congrès pénit. de Stockholmo*, París, 1879, I, 469.

(14) Virgilio, *Sulla natura morbosa del delitto*, *Riv. carc.*, IV, 335, 336.

(15) Morselli, *Del suicid. nei delinq.*, en la *Riv. freiatrica*, 1875, pág. 247.

(16) Michaux, *Etude sur la question des peines*, París, 1874, p. 77.

(17) Petit, *Rapport sur la suppression de la recidive*, en el *Bull. de la Soc. gen. des prisons*, París, 1878, II, 168.

(18) Hurel, *Coup d'oeil psychologique sur la population de la maison de Gaillon*, en los *Ann. méd. psych.*, 1875, I, págs. 161 y 374.

21. De esta revista que acabamos de hacer de los trabajos que han precedido a la obra de Lombroso, podemos destacar tres hechos que constituyen otras tantas enseñanzas:

I. La persistencia, sobre todo entre los hombres de experiencia, directores de prisiones o médicos penitenciarios, de la idea de que siempre existe una parte de delincuentes incorregibles, refractarios a la acción de todo régimen penitenciario, dulce o riguroso; mientras los moralistas y los juristas que se mantienen lejos de la observación de los prisioneros, combaten esta idea, a la cual las investigaciones antropológicas han dado la confirmación más positiva y la explicación más luminosa.

II. El predominio, en las diferentes clasificaciones de delincuentes, de los criterios de simple disciplina penitenciaria o de pura variedad descriptiva, en detrimento de los criterios verdaderamente fundados sobre la génesis o las causas de los delitos; siendo estos últimos los que importan al sociólogo criminalista, que debe indagar las causas para encontrar los remedios.

III. La persistencia de la distinción intuitiva entre las dos grandes categorías de *delincuentes habituales* y de *delincuentes de ocasión*. Si, en efecto, como hace notar Sergi (1), el carácter de todo individuo resulta, por así decir, de la superposición de capas diferentes, desde las primitivas y salvajes hasta las más recientes y civilizadas, se comprende fácilmente de qué modo, en la sociedad presente, los individuos cuya constitución orgánica y psíquica está formada sobre todo por las capas más profundas y antisociales, deben manifestar de manera permanente una actividad correlativa, que es el índice y el efecto de esta constitución, y estos son los delincuentes por tendencia congénita, los incorregibles. Aquellos otros individuos, por el contrario, cuya constitución está formada normalmente, en su mayor parte, de capas más recientes y sociales, son alguna vez, pero sólo en casos de fuerza extraordinaria, derribados

(1) Sergi, *La stratificazione della delinquenza*, en la *Riv. di filos. scient.*, Abril 1883; y Ferri, *Socialismo e criminalità*, Turín, 1883, cap. III (educación y criminalidad).

por la erupción en algún grado volcánica de las capas anti-sociales y profundas, y llegan a ser delincuentes accidentales y de ocasión.

Esta distinción fundamental había sido ya presentida por los romanos (1), y más tarde en la teoría medioeval de la *consuetudo delinquendi*, cuando diferentes estatutos italianos y franceses (2), el art. 161 de la Carolina y la jurisprudencia de los prácticos (3), habían establecido la pena de muerte para la tercera reincidencia de robo, porque decía Farinaccio: «*delictorum frequentia delinquentis incorreggibilitatem denotta*». Esta distinción ha sido consagrada después en las leyes modernas de Inglaterra (4), país al que no se ha sobrepujado en la autoridad de las teorías jurídicas de mayor desarrollo y en el que, en consecuencia, las necesidades prácticas de la vida se imponen con mayor rapidez a los legisladores de un pueblo positivo: y en efecto, se han realizado allí reformas criminales que nos parecerían, o nos parecen, a nosotros latinos, hombres de teoría, sacrílegos atentados contra estos principios abstractos que nosotros mismos nos hemos impuesto y que quisiéramos ver triunfar hasta de las necesidades evidentes de la vida diaria. Esta distinción, en fin, ha sido juzgada como natural por algunos criminalistas teóricos muy alejados de la antropología, tales como Rossi (5), Carrara (6), Ortolan (7), Wahl-

(1) Carmignani, *Teoria delle leggi di sic. soc.*, I, III, cap. XI, § 2.º

(2) Hoorebeke, *De la récidive*, Gante, 1846, p. 75.

(3) Claro, *De furtis*; Gandino, *De fur. et ladr.*; Gothofredo, *In leg. 3 cod. de episc. and.*; Farinaccio, *Pract. crim., Quaest.*, 23; idem, *De delictis et pœnis. Quaest.*, 18.

(4) *Habitual criminals Act*, 1869, y *Prevention of crimes Act*, 1871, que ponen bajo la vigilancia especial de la policía, todas las gentes de mala vida, los reincidentes, etc. Desde 1856 el Comité de la información parlamentaria sobre los resultados de la ley de 1853 relativa a la libertad condicional, propuso que los delincuentes habituales fueran excluidos del beneficio del *Ticket of leave*.—Nocito, *Della libertà condizionale*, Roma, 1880, p. 85. Hasta en la ley francesa sobre la deportación de los reincidentes (Mayo 1885) y en la ley italiana reciente acerca de los reincidentes habituales, se ha reconocido, aunque de una manera incompleta, esta distinción, que como veremos en el capítulo IV, es siempre impuesta en las leyes penales más recientes (condena condicional, liberación condicional, reclusión por tiempo indeterminado, etc.).

(5) Rossi, *Trattato Di dir. pen.*, Turín, 1856, I, III, capítulos IV y VIII, págs. 450 y 413.

(6) Carrara, *Programma*, § 1.067.

(7) Ortolan, *Eléments de droit pénal*, 1.187.

berg (1) y Brusa (2); pero, sin embargo, guiados solamente por una intuición abstracta y poco familiarizados con el método positivo, no han sabido deducir de ella conclusiones sistemáticas sobre la defensa social contra el delito.

Son ahora estas conclusiones de hecho sacadas de las primeras observaciones sobre el delito y sobre los delincuentes, las que vienen a confirmar de nuevo mi inducción acerca de las diversas categorías de delincuentes, inducción por virtud de la cual precisamente se define la importancia científica y práctica de los datos antropológicos.

Del estudio de las obras de antropología criminal y sobre todo de mis observaciones sistemáticas respecto de los reclusos desde el punto de vista psíquico, he obtenido la convicción de que estos datos antropológicos no alcanzan, por lo menos en su conjunto completo y característico, a todos cuantos cometen delitos: éstos no se aplican, acumulándose, más que a un cierto número de entre ellos que pueden llamarse *delincuentes natos, incorregibles, habituales*, fuera de los que se encuentra la clase de los *delincuentes de ocasión*, en los que no se dan o se dan en menor número, los caracteres anatómicos, patológicos y psíquicos, que constituyen la figura típica llamada por Lombroso *el hombre criminal (uomo delinquente)*.

Esta separación, indicada por mí desde 1878 en una crítica de la obra de Lombroso (3), y desarrollada en 1880, en un estudio publicado en el *Archivio di Psichiatria* (4), puede demos-

(1) Wahlberg, *Das Mass und der mittlere Mensch im Strafrecht*, Viena, 1878, y en las *Gesammelte kleinere Schriften*, I, 136, y III, 55; ídem, *Rapporto al Congresso di Stockolm sui modi di combattere la recidiva*, en las *Comptes rendus*, I, anejos, p. 169. El profesor Wahlberg es quizá, entre los criminalistas clásicos, el que ha sacado consecuencias jurídicas más prácticas de esta distinción. El recomienda en su escrito *Das Mass*, etcétera, un tratamiento especial de reclusión para los delincuentes habituales, que forman una categoría *sui generis*, y además una cantidad de pena particular. Permaneciendo aferrado a la vieja idea de la responsabilidad moral, pero con un criterio práctico, dice: "El delito habitual es la expresión de una degeneración psico-moral del malhechor que se convierte en permanente, y como tal, esencialmente diferente, tanto en la culpabilidad como en la punibilidad, del acceso perverso del delincuente de ocasión.

(2) Brusa, en las *Comptes rendus du Congr. pénit. de Stockolm*, 1879, I, 463, 620.

(3) Ferri, *Studi critici sull'Uomo delinquente di Lombroso* en la *Rivista europea*, 1878, p. 283.

(4) Ferri, *Diritto pen. ed antr. crim.*, en el *Arch. di psych.*, 1880, I, pág. 476.

trarse conforme al método positivo por dos órdenes de pruebas: 1.º Por los resultados sintéticos de las investigaciones antropológicas acerca de los delincuentes. 2.º Por los datos estadísticos sobre la reincidencia y sobre las formas de delincuencia estudiadas hasta el día por los antropólogos.

En cuanto a los resultados de las investigaciones de la antropología criminal, ellos muestran que, sobre la masa de delincuentes, existe de un cincuenta a un sesenta por ciento, que tienen pocas anomalías orgánicas y psíquicas, mientras que una tercera parte aproximadamente, presenta un gran número de las mismas, y una décima parte no ofrece ninguna.

Respecto de los datos estadísticos, los primeros y más importantes que figuran son los que hacen relación a la reincidencia, que es la manifestación última de las tendencias individuales, y por lo tanto, de la capacidad diferente de los delincuentes para el crimen, aunque en el fenómeno de la reincidencia, una gran parte se refiere a los factores sociales, como veremos más adelante al hablar de los delincuentes habituales. Mas para la estadística de la reincidencia, nos encontramos en desventajosas condiciones, a causa de la escasez y poca seguridad de los materiales, debidas a las diferencias que existen en las legislaciones en el terreno internacional, y a los métodos y medios de investigación estadística, que no ofrecen siempre la seguridad, todavía, sin embargo, incompleta del sistema de los registros judiciales, introducido en Italia desde 1865 solamente, o del sistema danés del registro de policía (1). Por esto, como hacía observar Yvernés en Stocolmo, no solamente «el Congreso de Londres ha debido, por falta de documentos, dejar sin resolver muchas cuestiones, sobre todo cuando se trataba de la reincidencia», sino que hoy aún vemos sobre esta materia diferencias de un país a otro, cuyo alcance real se nos escapa (2).

(1) Las cifras oficiales sobre la reincidencia, son siempre inferiores a la realidad, porque la identidad personal de los delincuentes más astutos y a la vez más reincidentes, escapa con mucha frecuencia a las autoridades, por sus cambios de nombre y hasta en ocasiones de señas particulares. Más tarde me ocuparé de los sistemas antropométricos de identificación de delincuentes.

(2) Yvernés, en las *Comptes rendus du congr. pénitentiaire de Stockholm*, Stockholm, 1879, I, 464.

Al reunir en el estudio de derecho penal y de antropología criminal, cuanto he encontrado esparcido en las obras científicas y en las estadísticas oficiales, he podido presentar un boceto de estadística internacional de la reincidencia; y aun hoy, después de haber estudiado otras publicaciones, como la Memoria de Sterlich (1) y la *Información sobre la reincidencia en Europa* llevada a cabo por la Sociedad general de las Prisiones en Francia (2), no podría enriquecerle con otros datos importantes, por cuya razón no estimo necesario reproducirla.

En todo caso, y aun cuando no sea posible determinar el *máximum* de reincidencias, se puede decir con aproximación y quedando, desde luego, por debajo de la realidad, que *la reincidencia en Europa, oscila generalmente alrededor del cincuenta y sesenta por ciento*. Digo «quedando por debajo de la realidad», porque, por ejemplo, mientras que la estadística decenal de las prisiones en Italia señalaba, para el año 1879, un catorce por ciento de reincidentes en los lugares en que se cumple la pena de trabajos forzados, y un treinta y tres por ciento en las casas penales de hombres, he encontrado, sin embargo, en el presidio de Pésaro, el treinta y siete por ciento de reincidentes, y en la prisión de Castelfranco un sesenta por ciento. Esto demuestra de una manera evidente, aunque quiera concederse que es extraordinaria la proporción en estos dos establecimientos especiales, la insuficiencia, señalada por las críticas de Köbner (3), de los datos oficiales sobre la reincidencia en Italia y los demás países.

Pero fuera de este hecho general, que demuestra, como ha dicho Lombroso (4) y repetido Espinas (5), que *la reincidencia constituye, no la excepción, sino la regla en la vida criminal*, po-

(1) Sterlich, *Statistique de la récidive*, informe dirigido al Congreso internacional de estadística de Budapesth, 1876, V. también Földes, *Die Statistik der Recidivität in Ungarn*, en el *Bull. Inst. Inter. de Stat.*, 1892, VI, f. 1, p. 93; ídem, *Einige Ergebnisse der neueren criminalstatistik (Die Recidivität)*, en *Zeitsch. f. ges. straf.*, XI, p. 568.

(2) En el *Bulletin de la Société générale des prisons*. París, Marzo de 1878 y siguientes.

(3) Köbner, *Organisation de la statist. des récidives*, en el *Bulletin Union Internat. de Droit pénal*, 1895, p. 45.—Garçon, compulsando el registro judicial de penados de Lille, ha encontrado un ochenta por ciento de reincidentes (*Bull. Un. Intern.*, 1894, p. 406).

(4) Lombroso, *L'uomo delinquente*, 5.ª edic., Turín, 1897, I, 471.

(5) Espinas, *La philosophie expérimentale en Italie*, París, 1880, pág. 162.

demos encontrar en la estadística la indicación de las formas de delito en que más predomina la reincidencia, y en donde, por tanto, se encuentran en mayor número los delincuentes habituales o incorregibles. Estas son las investigaciones sobre la reincidencia específica que inauguré en 1880 en el estudio citado más arriba, y que completo hoy con la ayuda de materiales más recientes que me ofrecen las estadísticas francesas; porque éstas permiten con más facilidad que las italianas (en las que los delitos están amontonados en grupos más o menos homogéneos) hacer un estudio más exacto y completo.

FRANCIA — *Condenados reincidentes, 1877-1881.*

| COURS D'ASSISES | | | |
|--|-------------|---|-------------|
| CRÍMENES contra las personas. | p. 100 | DELITOS contra la propiedad. | p. 100 |
| Violencias contra los funcionarios públicos..... | 85,8 | Robos en las iglesias..... | 74,3 |
| Bigamia..... | 59,3 | Robos cualificados..... | 71,7 |
| Heridas a un ascendiente.. | 55,9 | Robos con violencia en lugar cerrado..... | 66,0 |
| Rebelión..... | 55,5 | Robos con violencia en la vía pública..... | 62,4 |
| Rapto de menores..... | 46,2 | Incendio de edificios r.o habitados, bosques, etc.... | 59,8 |
| Atentados al pudor en adultos..... | 44,0 | <i>Media general.....</i> | <i>58,5</i> |
| Asesinato..... | 42,3 | Baratería..... | 50,0 |
| Parricidio..... | 41,7 | Robos cometidos por domésticos..... | 44,2 |
| Homicidio..... | 39,4 | Moneda falsa..... | 43,8 |
| Atentados al pudor sobre niños..... | 38,5 | Falsificación de documento privado..... | 42,5 |
| Atentados contra los caminos de hierro..... | 37,5 | Incendio de edificios habitados..... | 41,5 |
| Lesiones graves seguidas de muerte..... | 36,8 | Falsificación de documento mercantil..... | 38,3 |
| <i>Media general.....</i> | <i>35,8</i> | Falsedad en escritura pública..... | 37,0 |
| Prácticas abortivas..... | 30,0 | Bancarrotas fraudulentas.... | 35,3 |
| Falso testimonio..... | 26,7 | Abuso de confianza por domésticos..... | 32,5 |
| Secuestro..... | 18,8 | Coacción..... | 30,7 |
| Envenenamiento..... | 16,7 | Sustracción de caudales públicos..... | 28,5 |
| Infanticidio..... | 6,0 | Sustracción de valores por empleados de correos.... | — |
| Rapto, ocultación, exposición de niños..... | 4,9 | Contrabando hecho por los funcionarios de aduanas . | — |

FRANCIA. — *Condenados reincidentes, 1877-1881 (continuación).*

| TRIBUNALES CORRECCIONALES | | | |
|---|--------------|--|--------|
| DELITOS | p. 100 | DELITOS | p. 100 |
| Infracciones de vigilancia.. | 100,0 | Ultrajes a la moral pública. | 35,5** |
| Infracciones a la expulsión de refugiados extranjeros. | 93,0 | Ofensas públicas al pudor. | 32,2 |
| Infracciones de la prohibi- ción de residencia..... | 89,0 | Lesiones y golpes volunta- rios..... | 31,0 |
| Embriaguez..... | 78,4 | Apertura ilegal de cafés, hoteles, etc..... | 27,7** |
| Vagancia..... | 71,3 | Ejercicio ilegal de la medi- cina y farmacia..... | 26,6 |
| Mendicidad..... | 65,7 | Contravenciones en los ca- minos de hierro..... | 25,3 |
| Estafa..... | 47,8 | Caza o uso de armas prohi- bidas..... | 24,2 |
| Ultrajes a funcionarios pú- blicos..... | 46,8 | Atentado a las buenas cos- tumbres favoreciendo la corrupción..... | 23,8 |
| Fractura de lugares cerra- dos..... | 45,3 | Bancarrota simple..... | 23,6 |
| Robos..... | 45,2 | Ultraje a los ministros del culto..... | 20,4** |
| Abuso de confianza..... | 43,8 | Fraude en la venta de mer- cancías..... | 16,7 |
| <i>Media general.....</i> | <i>41,9*</i> | Difamación, injurias, ca- lumnias..... | 14,2 |
| Rebelión..... | 40,3 | Delitos rurales..... | 12,0 |
| Amenazas escritas o verba- les..... | 39,6 | | |
| Uso de armas prohibidas, etcétera..... | 37,3 | | |
| Delitos políticos, electora- les, de prensa..... | 35,7 | | |

* La media general de reincidencias en los condenados por los Tribunales varía en las estadísticas francesas, de carácter oficial, a causa de tomarse en cuenta en el tanto por ciento el total de individuos condenados no sólo por delitos, sino también por contravenciones (excepción de las forestales, como dicen las relaciones de 1877, pág. XIX, y de 1879, pág. 18). Me ha parecido, al contrario, que era más exacto calcular este tanto por ciento sobre el total de condenados por delito solamente, según lo distingue la estadística francesa, retirando también en consecuencia las cifras de reincidencia por las contravenciones a las leyes de consumos, aduanas, pesca, etc.

** Solamente para 1877-1879.

En los crímenes contra las personas nos encontramos con que los delitos con reincidencia superior a la media son todavía los homicidios de más graves formas y los ataques al pudor. Se encuentran también cifras elevadas para los atentados y resistencias contra los funcionarios públicos (como en Italia), para la bigamia, el rapto de menores y las lesiones; pero estas cifras no tienen gran importancia, salvo para las lesiones que ya se aproximan (en los Assises) a los homicidios, porque son sacadas de cantidades muy débiles o dan resultados muy di-

versos, que son más dignos de atención en la reincidencia de los delitos, como veremos enseguida. Además estos crímenes contra las personas vienen a confirmar la observación ya hecha, de que no sólo el homicidio simple cuenta menos reincidencias y presenta en consecuencia un carácter más ocasional que los homicidios cualificados, sino asimismo que no todas las formas de estos homicidios cualificados, por ejemplo el infanticidio, pertenecen a la criminalidad habitual, precisamente porque es la ocasión quien las hace nacer, según lo vemos de nuevo para el aborto y la exposición de niños. Advertimos, por tanto, que el número menor de reincidencias comprobado igualmente para el envenenamiento, depende, por el contrario, a mi juicio, de otras razones psicológicas que he indicado en mi estudio sobre el homicidio.

En los crímenes contra la propiedad, apreciamos de nuevo que el robo presenta la mayor proporción de reincidencias, con excepción de algunas formas que son justamente las más ocasionales, como los robos y abusos de confianza cometidos por los domésticos. De igual modo la falsificación en documentos mercantiles y la bancarrota, comparados con otros delitos de falsedad que dependen menos de vicisitudes repentinas, tan frecuentes en el comercio y en los negocios de banca, presentan un carácter más ocasional, que llega a su máximo con relación a la sustracción de caudales públicos o de valores postales por los empleados, o para el contrabando hecho por los funcionarios de aduanas: estos delitos, en efecto, bien sea por los escasos o por la ausencia de reincidencias, nos muestran que son debidos a tentaciones ocasionales mucho más que a tendencias innatas a su comisión.

Ocurre en Francia, como entre nosotros con respecto a los Tribunales correccionales, que las reincidencias más frecuentes pertenecen también a la delincuencia habitual (vagancia, estafas, robos), además de algunos otros delitos que, o deben naturalmente ofrecer reincidencia más considerable, porque es la condición propia de su existencia, como en las infracciones de vigilancia, o tienen más bien un carácter de contravención, y pueden ser una forma accesoria concomitante de la delincuencia habitual, como la embriaguez, los ultrajes a los fun-

cionarios públicos, la infracción del delito de expulsión o de la prohibición de residencia, etc. Pero, según ya he dicho, estos datos corrigen en parte los resultados relativos a ciertos crímenes, porque se ve que aquí la rebelión, las heridas y los robos simples, bajo sus formas más comunes, ofrecen una reincidencia menor que en las Cours d'Assises, precisamente porque entrando la masa de los simples delitos en la competencia de los Tribunales, comprende, en bastante mayor número, los casos de naturaleza simplemente ocasional. La misma observación se aplica a las bancarrotas, a los delitos rurales, al fraude en la naturaleza de las mercancías vendidas, a las difamaciones y a las injurias, que se aproximan más y más al tipo del delito de ocasión.

Por esto la estadística de la reincidencia general y la de las diferentes especies de delitos confirma de nuevo, de una manera indirecta, la observación según la cual sólo sobre el número total de aquellos que cometen delitos, presenta una parte estas anomalías individuales que la antropología ha comprobado.

Y ahora se ocurre espontáneamente esta pregunta: ¿A qué cifra alcanza la proporción de los delincuentes más anormales, en comparación de aquellos que están menos alejados del tipo normal? Esta respuesta nos puede ser suministrada directamente, por los resultados de las investigaciones antropológicas, e indirectamente por las informaciones estadísticas.

En cuanto a los primeros no tenemos, y precisa mucho, en los trabajos de los antropólogos, elementos para un juicio preciso y completo, porque estas proporciones varían naturalmente, según las diferentes categorías de delitos; pues dicho se queda, según ya manifesté con relación al tipo criminal, que entre los homicidas, por ejemplo, la proporción de los individuos muy anormales, es bastante más grande que entre los autores de malos tratos y lesiones y que entre los ladrones.

En suma, sin embargo, no tomando este número más que como una simple aproximación, podemos decir, aun para la conclusión dada por Lombroso en la última edición de su *Uomo delinquente*, que los caracteres antropológico-criminales han sido hallados en una proporción de un cuarenta a un cincuenta por ciento del total de delincuentes.

Colajanni dirige algunas objeciones, deducidas, según su costumbre, del razonamiento y no de la experiencia, a la expresada proporción de la delincuencia habitual. Dice que si se suprimieran de ella los delincuentes habituales, es decir, los reincidentes, no harían los delincuentes natos más que una fracción muy débil, «que un cálculo generoso no puede elevar por encima del cinco por ciento».

Sin discutir esta cifra, que es muy arbitraria, precisa observar, ante todo, que los reincidentes no son, diga lo que quiera Colajanni, únicamente delincuentes habituales, porque la reincidencia es también propia de los delincuentes natos. Resulta, por ejemplo, de la estadística judicial italiana de 1887, que de 523 procesados condenados por los Assises por homicidios cualificados, ocho habían sido castigados anteriormente por este delito, lo que es verdaderamente un hecho enorme hasta bajo el punto de vista de la eficacia defensiva del ministerio penal; 70 habían sido penados por otros atentados contra las personas, anteriormente, y 106 por delitos de otro género. De 1.694 condenados por homicidio simple, 63 eran reincidentes homicidas; 188 reincidentes por otros atentados contra las personas, y 306 por diversos delitos (1); lo que prueba que éstos, que eran ciertamente en gran parte criminales natos más que por hábito adquirido, ofrecían también una proporción elevada de reincidentes.

Que los delincuentes de nacimiento y habituales suministran el cuarenta o el cincuenta por ciento del total de los condenados, es una conclusión aproximada que se confirma por el hecho que sigue: los delincuentes natos y habituales tienen una delincuencia que les es propia, y que las estadísticas y los estudios de antropología criminal, determinan en ciertas formas de crímenes poco numerosos, que son especificados por ellos.

Independientemente de estas formas, la ciencia criminal cuenta un gran número de delitos. Ellero, en su estudio crítico sobre el Código penal alemán, dice haber contado doscientas tres especies de infracciones, tanto criminales como delic-

(1) Véase Bodio, *Relazione della delinquenza nel 1887*, en los *Atti della commissione di statistica giud.*, Roma, 1889.

tuosas (1); yo mismo encuentro que en el Código italo-sardo se relacionan aproximadamente ciento ochenta crímenes y delitos, en el Código toscano unos ciento sesenta, en el Código francés cerca de ciento cincuenta, y doscientos uno en el nuevo Código penal italiano. De suerte que las formas propias de la delincuencia congénita y habitual, hacen poco más o menos una décima parte del total de los delitos clasificados. Sin trabajo se creará, en efecto, que por regla general los delitos más comúnmente realizados por los criminales incorregibles o habituales no son ni los atentados políticos ni los delitos de prensa, ni los cometidos contra el culto, la corrupción de funcionarios públicos, las concusiones, los déficits de caja, las usurpaciones de títulos y los abusos de autoridad; ni las calumnias, perjurios, falsos informes, adulterios, incestos y raptos; ni los infanticidios, maniobras abortivas, suposiciones de parto, revelaciones de secretos, denegación de auxilio, daños en las propiedades inmuebles, bancarrotas, violaciones de domicilio, atentados al ejercicio de los derechos políticos, detenciones ilegales, duelos, injurias, difamaciones y así otros.

Mas precisa tener en cuenta no sólo el criterio de la clasificación sino también el de la estadística, para ver en qué proporción entran las formas de delincuencia habitual en el total, sin olvidar que la frecuencia relativa varía mucho para cada delito. A este efecto yo tuve ocasión en el estudio citado anteriormente, de hacer algunas investigaciones estadísticas, de las que reproduzco aquí las principales conclusiones.

| DELINCUENCIA HABITUAL Asesinato, homicidio, robo, asociación de malhe- chores, violación, bandolerismo, incendio, vagancia, robo, estafa y falsedad. | ITALIA | | | FRANCIA | | | BÉLGICA | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Asises... | Tribunales. | Total..... | Asises..... | Tribunales. | Total..... | Asises.... | Tribunales. | Total.... |
| Relación de la delin- cuencia habitual con el número total de condenados.... | p. 100 84 | p. 100 32 | p. 100 38 | p. 100 90 | p. 100 34 | p. 100 35 | p. 100 86 | p. 100 30 | p. 100 30 |

(1) Ellero en los *Opuscoli criminali*, Bologna, 1874, p. 457.

Es decir, que en el conjunto de los delincuentes condenados, la delincuencia habitual es en Italia aproximadamente un cuarenta por ciento, y un poco menor en Francia y en Bélgica. Esta diferencia procede en parte, respecto de Bélgica, de que allí no se incluye la vagancia, pero sobre todo se origina de que en los demás países se encuentran con menor repetición ciertas formas de criminalidad habitual, que desgraciadamente son mucho más frecuentes en Italia, como homicidios, robos a mano armada y asociaciones de malhechores (1).

Otro hecho resulta de este pequeño cuadro: que la delincuencia habitual, tanto en Italia como en Francia y Bélgica, se encuentra más frecuentemente en los delitos de la competencia de los Assises (salvo los robos y la vagancia), precisamente porque dichos Assises juzgan ante todo estos delitos que constituyen el fondo de la criminalidad primitiva, de la que es más natural al hombre casi salvaje y menos modificado por los progresos de la vida social.

Si quisiéramos buscar ahora en qué proporción se reparte el total de la delincuencia habitual entre los Assises y los Tribunales, nos encontraríamos con que estos últimos juzgan en bastante mayor número los delitos que la pertenecen, porque, como en la escala zoológica la mayor fecundidad se encuentra en los grados inferiores, así en la escala criminal los delitos menos graves, tales como las estafas, vagancia, etc., son también los más numerosos. De treinta y ocho por ciento de delincuencia habitual que presenta el total italiano, el treinta y dos

(1) Los mismos cálculos repetidos para los años 1891-1895, darían en Italia un total del cuarenta y cuatro por ciento; en Francia del noventa y seis por ciento en los Assises, del veinticinco por ciento en los Tribunales, y un total de veintiséis por ciento; y en Bélgica un noventa y cinco en los Assises, un veinticinco por ciento en los Tribunales, y un total del veinticinco por ciento.

Esta diferencia en los totales, de aumento para Italia y de disminución para Francia y Bélgica, tiene no obstante una significación diferente: en Italia el aumento sólo puede explicarse por una proporción mayor en las formas de la delincuencia habitual, lo que es tanto más grave cuanto que se ven allí también aumentar las formas ocasionales y de contravención de la criminalidad; mientras que en Francia y Bélgica la disminución proporcional de la delincuencia habitual puede depender de un decrecimiento efectivo de la misma, o al contrario, de un aumento de los delitos ocasionales y de las contravenciones, ya sea a consecuencia de un crecimiento real del número o por efecto de la creación de nuevas leyes.

corresponde a los Tribunales y un seis solamente a los Assises; en Francia, del treinta y cinco por ciento, pertenece a los Tribunales el treinta y tres y a los Assises el dos; y en Bélgica, de un treinta por ciento, el veintinueve es de la competencia de los Tribunales y el uno de los Assises.

Si ahora, en la cifra misma de la delincuencia habitual, según aparece en el total de los condenados por los Assises y los Tribunales, se observase la frecuencia numérica efectiva de las diferentes formas de delito, se encontraría que los robos son los más numerosos, tanto en Italia (veinte por ciento del total) como en Francia (veinticuatro por ciento) y en Bélgica (veintitrés por ciento). Es también lo que Starke ha encontrado en Prusia (1), en donde los robos y las usurpaciones de propiedad forman el treinta y siete por ciento de la delincuencia total. En segundo lugar se ofrece en Italia la vagancia (cinco por ciento), los diferentes homicidios (cuatro por ciento), las estafas y fraudes (tres por ciento), los robos a mano airada (dos por ciento), las falsedades (0,9 por 100), las violaciones y las asociaciones de malhechores (0,4 por 100), y en último lugar los incendios (0,2 por 100) (2).

Se encuentran cifras análogas en Francia y Bélgica para la vagancia y las estafas; mientras que los asesinatos, homicidios, actos de bandolerismo, incendios, asociaciones de malhechores, son allí mucho menos numerosos; a la inversa de los atentados al pudor, los cuales en Francia (0,5 por 100) y en Bélgica (uno por 100) son bastante más comunes que en Italia. En compensación, se hace con respecto a Italia la curiosa observación de que durante el curso forzoso de los billetes de Banco, que ha durado hasta 1900 y que hacía más considerable la circulación del papel moneda, se aprecia una proporción de falsificación

(1) Starke, *Verbrechen und Verbrecher in Preussen, 1854-1878*, Berlín, 1884, p. 92.

(2) Beltrani-Scalia, *La riforma penitenziaria in Italia*, Roma, 1879, págs. 82 y siguientes. Véase también Bournet, *De la criminalité en France et en Italie*, Paris, 1884, y el volumen oficial *Movimento della delinquenza nel 1873-1884, con. Appunt. di stat. intern.*, Roma, 1886, que fué publicado, por mi iniciativa, por la Comisión de estadística judicial, y lo mismo los volúmenes siguientes de estadística judicial penal.

Véase también Bosco, *La delinquenza in alcuni stati d'Europa*, Roma, año 1899.

de moneda (0,4 por 100) muy superior a la de Francia (0,09 por 100), y de la de Bélgica (0,04 por 100), cuyas cifras áridas prueban lo que yo con razón he dicho en otra parte, y con razón también habré de repetir más adelante; que para disminuir el delito de falsificación de moneda, la sustitución del papelmoneda con especies metálicas es más eficaz que el *máximum* de los trabajos forzados.

22.—Después de haber demostrado de esta manera, por la antropología y la estadística, la realidad de la distinción fundamental entre delincuentes habituales y delincuentes de ocasión, de la cual tantos observadores habían tenido ya alguna intuición, aun cuando hasta el presente hubiera permanecido estéril, hemos establecido el punto de partida para las distinciones sucesivas que el estudio de los hechos me ha llevado a introducir en la ciencia criminal, y que han sido después, bajo nombres más o menos diferentes, aceptadas por todos los adeptos de la sociología criminal.

Estas distinciones ulteriores se determinan por los criterios de hecho que siguen. Previamente, entre la muchedumbre de delincuentes habituales, se presenta de modo espontáneo la categoría de aquellos que están afectados por una forma evidente y clínica de enajenación mental, de donde proviene entre los mismos la actividad criminal. En segundo lugar, entre los delincuentes habituales que no están alienados, por poco que se haya visitado las prisiones y observado los delincuentes con propósito clínico social, se encuentra una clase de individuos física y moralmente mal dotados por la Naturaleza desde su nacimiento, que viven en el delito por una necesidad congénita de adaptación orgánica y psíquica, y que están más cerca de la locura que de la razón normal; la cual se distingue de otra clase de individuos que viven también en el delito y del delito, aunque por la influencia predominante del medio social que les ha visto nacer y desarrollarse, influencia siempre unida a una constitución orgánica y psíquica desgraciada; y cuyos individuos, sin embargo, una vez que llegan al estado de delito crónico, son incorregibles y degenerados como los demás delincuentes habituales; pero, antes de descender desde

su primer delito al fondo de la abyección, habrían podido ser salvados con facilidad por instituciones de previsión, y por un medio menos profundamente viciado.

Por otra parte, en la clase de los delincuentes ocasionales, se distingue una categoría especial, no tanto por sus caracteres diferentes, como por la exageración típica de sus caracteres orgánicos y psíquicos, casi exclusivamente por diferencias de más o de menos; en todos estos individuos es mucho mayor la impulsión de las ocasiones que la tendencia innata que determina el delito; pero mientras que en el mayor número la ocasión determinante es un estímulo bastante común, o por lo menos no es demasiado excepcional, para algunos, por el contrario, es una violencia de pasión extraordinaria, es un huracán psicológico, que por sí sólo puede llevarlos hasta el delito. Algunos de estos individuos son hombres normales; pero otros, que completan, por así decir, el círculo, llegan, como hacían notar ya Delbruck y Baer (1), a encontrarse muy próximos a la clase de locos criminales, sino por una forma permanente de enajenación, al menos por una falta de equilibrio psíquico que, siendo más o menos latente al principio, acaba por estallar en un atentado criminal.

Y ahora, pues, se ve que toda la multitud de delincuentes viene a clasificarse en cinco categorías, a las que apliqué desde 1880 las siguientes denominaciones: criminales *locos*, criminales *natos*, *habituales* o por hábito adquirido, criminales *por ocasión* y criminales *por pasión* (2).

(1) Baer, *Le prigioni ed i sistemi penitenziari*, reasumido por Roggero en la *Riv. Carc.* Véase págs. 246 y siguientes.

(2) La expresión de *criminal nato* (delincuente nato), tan vivamente discutida, pero aceptada ahora por el lenguaje común, justamente porque responde, hasta para aquellos que son profanos en la ciencia antropológica, a observaciones constantes de la vida diaria, fué dada por mí por primera vez, en 1880 (*Dir. pen. et antrop. crim.*, en el *Arch. di psych.*, I, 474) por la consideración siguiente: "No hay mucha precisión en la expresión de *delincuente habitual* para indicar el tipo del hombre que, a consecuencia de una mala organización psíquica y física, nace, vive y muere delincuente: en efecto, él es tal desde que cometió su primer delito (con frecuencia realizado en la infancia), es decir, cuando todavía no podía estar *habitado* al delito. Sería más exacto llamarle *delincuente incorregible* o *delincuente nato*, indicando así una condición que está establecida desde su primera mala acción, cuando el culpable presenta los caracteres antropológicos que hacen de él una figura aparte.

Y la fórmula *criminal nato* ha hecho fortuna verdaderamente.

del temperamento epiléptico, en el cual no se pensaba antes más que en casos muy evidentes y muy raros (1).

En seguida viene la categoría de los *criminales natos*, que son, propiamente hablando, aquellos en los que se notan de una manera más saliente los caracteres especiales revelados por la antropología criminal. Son tipos de hombres salvajes y brutales, o pérfidos y perezosos, que no distinguen el homicidio, el robo, el delito en general de cualquier industria honrada; que son «delincuentes como otros son buenos obreros» (2); que tienen acerca del delito y la pena, ideas y sentimientos por completo opuestos a los que legisladores y criminalistas les atribuyen. Respecto de estos delincuentes, la pena sufrida tiene, como decía Romagnosi (3), menos fuerza que la pena que les amenaza; no tiene ninguna, porque consideran la prisión como un asilo en donde el alimento está seguro, sobre todo en invierno, sin que tengan necesidad de trabajar demasiado, y con más frecuencia hasta con descanso forzado; o a lo sumo, como un riesgo de su industria criminal, como cualquier otro peligro de los que acompañan las industrias honradas, como la posibilidad de caer de un andamio para el albañil o la de un choque de trenes para el fogonero.

Son ellos los que, con los delincuentes habituales, constituyen, bajo los dos tipos característicos y opuestos del homicida y del ladrón, la falange de aquellos que apenas se encuentran en libertad reinciden, eternos pensionistas de todas las casas de detención, muy conocidos de sus guardianes y jueces, que cuentan sus condenas por decenas y alguna vez por veintenas, cuando no se trata de delitos graves; y contra quienes el legis-

(1) Lombroso, *Uomo delinquente*, cuarta edición, 1889, I, 631 y siguientes; I, 116. Véase también Frigerio, *De l'épilepsie et de la folie morale dans les prisons et les asiles d'aliénés*, en las *Actes du Cong. anthr. crim.*, Roma, 1887, págs. 212 y siguientes; Tonnini, *Le epilepsie*, Turín, año 1886; Sighicelli y Tamboni, *Pazzia morale ed epilepsia*, en la *Riv. sperim. fren.*, 1888; Venturi, *La epilepsia vasomotoria*, en *Arch. di psych.*, año 1889, pág. 28; Baker, *Some remarks on the relation of epilepsy and crime*, en *Journ. of ment. sc.*, Julio 1888; Féré, *Les épilepsies et les épileptiques*, París, 1890; Ottolenghi, *Epilepsie psichiche*, Turín, 1893; Roncoroni, *Trattato clinico della epilepsia*, Milán, 1894; Peixoto, *Epilepsia e crime*, Bahía, 1897.

(2) Frégier, *Les classes dangereuses*, Bruselas, 1849, p. 175.

(3) Romagnosi, *Genesi del diritto penale*, § 1.493.

responsabilidad social en que incurrir hasta los *criminales locos*; pero mientras tanto tomaremos este término en su sentido objetivo, indiscutible desde luego, es decir, por hablar de locos que cometen algunos de aquellos actos, que cuando los realizan hombres sanos son llamados crímenes.

De otra parte precisa no tomar en cuenta la objeción que me ha sido dirigida por Bianchi, entre otros, en el Congreso antropológico criminal de Roma (*Actas*, 137); o sea, que los *criminales locos* pertenecen ya a la psiquiatría. En efecto, si la psiquiatría se ocupa de ellos desde el punto de vista psicopatológico, nada impide que la antropología criminal y la sociología criminal se ocupen también de los mismos, ya para el estudio natural del criminal bajo todas sus formas, ya para las medidas que con respecto a ellos deben indicarse en interés de la seguridad pública.

A propósito de los *criminales locos*, existe toda una variedad, que desde hoy, y sobre todo después de los estudios de Lombroso (1), y de la casi unanimidad de los psiquiatras italianos, manifestada respecto de este hecho en el Congreso freniátrico de Siena (2), no puede ser distinguida de los verdaderos criminales natos; éstos son los *locos morales*, afectados de esta forma frenopática hasta ahora tan poco determinada, que ha recibido en la ciencia tantos nombres, desde el de «imbecilidad moral», empleado por Pritchard, hasta el de «locura razonadora» dado por Verga. Esta enfermedad mental, que ha sido estudiada recientemente, sobre todo en los trabajos de Mendel, Legrand, du Saullé, Maudsley, Krafft-Ebing, Savage, Hugues, Hollander, Bonfigli, Tamburini y Seppilli, Bonvecchiato, G.-B. Verga, Salemi, Pace, Bleuler, Barr, Waggoner, etc., consiste, en síntesis, en la ausencia o atrofia del sentido moral (que yo prefiero llamar el *sentido social* de lo que es permitido y de lo que

(1) Lombroso, *Pazzia morale e delinquente nato* en los *Arch. di psych.*, etc., vol. I, 1884; ídem, *L'uomo delinquente*, 4.ª edic., Turín, 1889, I, págs. 584 y siguientes.

(2) *Atti del quinto Congresso Freniátrico*, Milán, 1887, págs. 64, 223 y siguientes. Véase también el estudio crítico de Tanzi, *Pazzi morali e delinquenti nati*, en la *Riv. sperim. fren.*, 1884, y Tamburini, *Contribution à l'étude de la délinquance congenitale et de la folie morale*, en las *Actes du Congrès Arch. crim.*, Roma, 1887, p. 431.

está prohibido). Es muy a menudo congénita, pero también alguna vez adquirida; coexiste con una integridad *aparente* del razonamiento lógico, y presenta la condición psicológica fundamental del criminal nato.

Y es esta una observación de gran importancia, más que nada para evitar los equívocos fáciles en que incurren ciertos críticos de la escuela positiva, que, no distinguiendo esta separación absoluta entre locos morales y locos ordinarios, protestan contra una pretendida «identificación entre los criminales y los locos», que no ha encontrado nunca puesto en las inducciones de la antropología criminal.

Efectivamente, fuera de los locos morales, que son además muy escasos y que, según la observación de Lombroso y de Krafft-Ebing, son más a menudo enviados a prisión como delincuentes que reclusos como enfermos en las casas especiales, hay toda una falange de desgraciados que están afectos de una forma común, más o menos aparente, de locura mental, y que en este estado patológico cometen delitos en ocasiones atroces; por ejemplo, cuando se trata de idiotismo, de manía persecutoria, de manía furiosa, de epilepsia; o atentados contra la propiedad y el pudor, en los casos de parálisis general, epilepsia, imbecilidad, etc.

De estas figuras numerosas y muy diversas de locos delincuentes, no se puede dar aquí una descripción general, porque sus caracteres orgánicos, y, sobre todo, psico-patológicos, no sólo son unas veces idénticos y otras opuestos a los de los delincuentes no locos, sino, sobre todo, porque estos caracteres varían con frecuencia de una a otra enfermedad mental, y por ello, como afirma también Lombroso (5.^a edición, II, 480) no pueden ser reunidos en una única figura, lo cual puede acontecer, por el contrario, en las demás categorías de delincuentes (1).

Además de los verdaderos locos que, según he indicado y otros confirman, no son más que la exageración del tipo del cri-

(1) Para la descripción analítica de los criminales locos, véase a Lombroso, *L'uomo delinquente*, 5.^a edic., 1897, II, 266 y siguientes, y para los locos homicidas, véase mi *Homicidio*, II (*La psicopatología del homicida*, p. 540-724).

minal nato (1), esta categoría comprende también los delincuentes que, no estando ni completamente enfermos ni totalmente sanos, pertenecen a lo que Maudsley llamaba «zona intermedia», y que distinguió Lombroso con el nombre de «mattoides», que ha entrado también en lenguaje común, porque expresa bajo una forma popular, si no técnica, un hecho incontestable. Es un simple prejuicio creer que se encuentran realmente en la naturaleza aquellas distinciones precisas a las que el lenguaje humano tiene que recurrir, y que, en el caso presente, por ejemplo, exista una diferencia completa entre el hombre cuerdo y el loco: no; esto se ofrece por medio de una gradación de tintas en la que se pasa de una a otra por transiciones difíciles de fijar (2). Los tipos de estos delincuentes medio locos no son suministrados por aquellos que terminan por un delito, a menudo de carácter o de apariencia política, con una existencia llena de extravagancias, que tiene con frecuencia por rasgo característico la manía de escribir y de publicar un diluvio de opúsculos en los que tratan, a pesar de tener una instrucción muy elemental, las más altas cuestiones; tales como los Lazzaretti, los Mangione, los Passanante, los Guiteau, los Maclean, etc. Estos medio locos son los que cometen los crímenes sangrientos más atroces y más repugnantes, con una frialdad que procede justamente de su organización patológica, sin motivo aparente o proporcionado a su efecto; y sin embargo, los criminalistas clásicos encuentran en ellos el máximo de «libertad moral» y de responsabilidad, cuando nos hablan de homicidios cometidos «sin causa», o simplemente por «perversidad brutal», o por una suerte «de erotismo sangriento» o por «odio a la humanidad». Encontramos también entre ellos ejemplos que los alienistas llaman *necrofilomaniacos*, igualmente lanzados al homicidio y a la violación, como aquel sargento Bertrand, que en Francia desenterraba los cadáveres para mancillarlos torpemente; aquel Verzeni, que violaba a las mujeres después de haberlas estrangulado, y Menes-

(1) Lombroso, prefacio de *Duecento criminali e prostitute* de Ottolenghi y Rossi, Turin, 1898, p. VI.

(2) Cullere, *Les frontières de la folie*, París, 1888; Parant, *La raison dans la folie*, París, 1888; Soury, *Étude sur la folie héréditaire*, París, año 1886.

clou, condenado a muerte en París por haber cortado en pedazos una niña de siete años después de violarla (1). En fin, un extenso contingente proporcionan a esta categoría todos cuantos son víctimas de locura hereditaria y de epilepsia, bajo las formas diversas de estas enfermedades, mucho más frecuentes que lo que se cree de ordinario, y a las que los últimos resultados de la psico-patología atribuye la mayor parte de las formas extrañas de alienación que se llamaban anteriormente manía transitoria y en los que se veían diversos géneros de monomanías.

Una de estas últimas, el *misdeísmo*, merece ser citada; es un género de homicidio en masa, que hace víctimas a varias personas indefensas, cometido por militares sobre sus compañeros o superiores, sin motivo serio aparente, y que representa de seguro un equivalente de la epilepsia en aquellos individuos a quienes un examen más atento y riguroso en el momento de su ingreso en filas debiera excluir del servicio, para evitar la repetición tan frecuente de estas tragedias, contra las cuales es tan absurdo como inútil obstinarse en luchar con la pena de muerte.

A este propósito precisa recordar en último lugar que Lombroso, así como en principio identificó la locura moral con la delincuencia congénita, ha asimilado después ambas con la epilepsia, haciendo, según ya he dicho, de la constitución epileptoidea el fondo común de todas las formas de delincuencia. Y seguramente son tan numerosas y presentan tal conformidad las pruebas positivas alegadas por él, que después de las primeras oposiciones, que eran inevitables, y que se han producido también contra la asimilación del loco moral al criminal nato, esta manera de ver acabará por ser admitida de un modo definitivo, por lo menos en cuanto a su fondo; siendo así que, en la práctica, sirve ya para explicar ciertos delitos extraordinarios y feroces en los que se encuentra con frecuencia el rasgo

(1) Viazzi, *Sui reati sessuali*, Turín, 1896, cap. XII; Krafft-Ebing, *Le psicopatie sessuali*, Turín, 1889, y toda la rica biblioteca que va desde Westphal a Raffalovich, sobre las perversiones sexuales; en Ferri, *El homicidio*, 1895, págs. 624 y 662.

del temperamento epiléptico, en el cual no se pensaba antes más que en casos muy evidentes y muy raros (1).

En seguida viene la categoría de los *criminales natos*, que son, propiamente hablando, aquellos en los que se notan de una manera más saliente los caracteres especiales revelados por la antropología criminal. Son tipos de hombres salvajes y brutales, o pérfidos y perezosos, que no distinguen el homicidio, el robo, el delito en general de cualquier industria honrada; que son «delincuentes como otros son buenos obreros» (2); que tienen acerca del delito y la pena, ideas y sentimientos por completo opuestos a los que legisladores y criminalistas les atribuyen. Respecto de estos delincuentes, la pena sufrida tiene, como decía Romagnosi (3), menos fuerza que la pena que les amenaza; no tiene ninguna, porque consideran la prisión como un asilo en donde el alimento está seguro, sobre todo en invierno, sin que tengan necesidad de trabajar demasiado, y con más frecuencia hasta con descanso forzado; o a lo sumo, como un riesgo de su industria criminal, como cualquier otro peligro de los que acompañan las industrias honradas, como la posibilidad de caer de un andamio para el albañil o la de un choque de trenes para el fogonero.

Son ellos los que, con los delincuentes habituales, constituyen, bajo los dos tipos característicos y opuestos del homicida y del ladrón, la falange de aquellos que apenas se encuentran en libertad reinciden, eternos pensionistas de todas las casas de detención, muy conocidos de sus guardianes y jueces, que cuentan sus condenas por decenas y alguna vez por veintenas, cuando no se trata de delitos graves; y contra quienes el legis-

(1) Lombroso, *Uomo delinquente*, cuarta edición, 1889, I, 631 y siguientes; I, 116. Véase también Frigerio, *De l'épilepsie et de la folie morale dans les prisons et les asiles d'aliénés*, en las *Actes du Cong. anthr. crim.*, Roma, 1887, págs. 212 y siguientes; Tonnini, *Le epilepsie*, Turin, año 1886; Sighicelli y Tamboni, *Pazzia morale ed epilepsia*, en la *Riv. sperim. fren.*, 1888; Venturi, *La epilepsia vasomotoria*, en *Arch. di psych.*, año 1889, pág. 28; Baker, *Some remarks on the relation of epilepsy and crime*, en *Journ. of ment. sc.*, Julio 1888; Féré, *Les épilepsies et les épileptiques*, París, 1890; Ottolenghi, *Epilepsie psichiche*, Turin, 1893; Roncoroni, *Trattato clinico della epilepsia*, Milán, 1894; Peixoto, *Epilepsia e crime*, Bahía, 1897.

(2) Frégier, *Les classes dangereuses*, Bruselas, 1849, p. 175.

(3) Romagnosi, *Genesi del diritto penale*, § 1.493.

lador, cerrando los ojos a una experiencia de todos los días, se obstina en una lucha inútil y dispendiosa entre las penas que no causan temor alguno y los delitos repetidos sin cesar (1).

Ciertamente, la idea del criminal nato, o sea del que lo es por la tiranía inexorable de las tendencias congénitas, es directamente contraria a la opinión común, que quiere que todo hombre deba imputar su conducta a su libre voluntad, o a lo más, a una educación deficiente o mal dirigida, mejor que a la composición originaria de su constitución orgánica y psíquica; también se presta a contradicciones fáciles y declamatorias. Únase a esto que los incompetentes que van a visitar las cárceles y prisiones, no saben encontrar ni ver estos tipos de delinquentes, en parte a causa de que, según demuestra muy bien el abate Crozès, que ha observado y conoce a fondo el mundo de las prisiones, «estos incorregibles son de los detenidos de ordinario inofensivos y a menudo útiles, y de ellos hacen siempre elogio sus vigilantes y los directores, que dicen: «Es un buen recluso que atiende la razón, y no sería capaz de hacer daño a una mosca». Y esto acontece porque la prisión no les hace sufrir; están allí «como el pintor en su taller, en el que piensa en nuevas obras maestras» (2).

Pero de otra parte esta misma opinión común, cuando no está preocupada de las consecuencias temidas e imaginarias de responsabilidad de los delitos cometidos en semejantes condiciones, reconoce, por lo menos en los casos evidentes, que existen hombres nacidos para el delito, cuya conducta antihumana es el efecto inevitable de una indefinida serie de influencias hereditarias que se acumulan en el curso de las generaciones. Y lo que lo prueba también, es el éxito que ha obtenido en la conversación ordinaria mi expresión de *criminal nato*. La ciencia, además, a la cual acaba de someterse la opinión común, ha recogido en favor de esta idea pruebas tan convincentes, la vida práctica la confirma de un modo tan abundante por el testimonio general de los directores y médicos de las prisiones,

(1) Wayland, *I delinquenti incorreggibili*, en la *Riv. carc.*, 1888, p. 558; Sichart, *Criminels incorregibles*, en el *Bull. comm. pénit. intern.*, Abril 1889.

(2) Moreau, *Souvenirs de la petite et de la grande Roquette*, París, año 1884, II, 440.

que el hecho se impondrá de un modo seguro a los legisladores, a menos que éstos no quieran imitar a la hembra del pato, cuando después de haber empollado sus hijuelos, siente gusto al corregirlos en su afición innata por nadar, dándoles picotazos cada vez que salen del agua, lo cual no les impide volver inmediatamente a ella a pesar del castigo.

Viene en tercer lugar la categoría de los delincuentes que yo he denominado, a consecuencia de estudios hechos principalmente en las prisiones, delincuentes *habituales* o *por hábito adquirido*. Estos individuos no presentan o presentan de una manera menos clara, los caracteres antropológicos del criminal nato; pero una vez cometido el primer delito, con alguna frecuencia en una edad muy temprana, y casi exclusivamente contra la propiedad, no tanto por sus tendencias innatas como por una relajación moral que les es propia y a la cual se une el empuje de las circunstancias y de un medio corrompido, verdadero centro de infección criminal, con frecuencia también, como lo hace notar Joly (1), animados por la impunidad de que son seguidas sus primeras faltas, persisten después en el delito, adquieren el hábito crónico y hacen de aquél una verdadera profesión. Lo cual procede de que la detención en común les ha corrompido moral y físicamente; o bien de que la prisión celular les ha embrutecido, el alcoholismo les ha trastornado, y la sociedad, abandonándolos, antes y después de ponerlos en libertad, a la miseria, a la ociosidad y a las tentaciones, no les ha ayudado a luchar para volver a las condiciones de una vida honesta; quizá hasta les ha hecho caer de nuevo forzosamente en el delito, por ciertas instituciones que debiendo ser preventivas, son por el contrario nuevas causas de delito, como el domicilio obligatorio, la amonestación, la sumisión a la vigilancia de la autoridad, etc.

¿Quién no recuerda, en efecto, haber visto adultos y aun adolescentes condenados diez, veinte, treinta veces a penas de poca duración, a menudo por un hurto o vagancia, y esto únicamente porque después de cometer su primer delito, la re-prensión y la vigilancia de la autoridad, juntándose con la

(1) Joly, *Le crime*, París, 1888, cap. IV.

corrupción de las mal llamadas casas de corrección y prisión, les quita todo medio de ganarse honradamente su vida? Los Jueces y los Abogados lo saben muy bien; saben que con estos mecanismos sociales tan mal combinados se da la razón a Tomás Morus, que nos dice: «¿Qué hacéis, sino ladrones, para tener luego la satisfacción de encarcelarlos?» Estos son justamente los ladrones que con otros delincuentes análogos contra la propiedad, me parecen formar el principal contingente de delincuentes por hábito adquirido, porque dirigidos o empujados a la mendicidad y al robo desde su tierna infancia por sus familias o por otras personas que, sobre todo en las grandes ciudades, se hacen empresarios y profesores de delitos, no conocen el trabajo honrado y son «los beduinos de las grandes poblaciones».

Precocidad y reincidencia; he aquí, aparte de los índices antropológicos, los caracteres sociológicos que yo he precisado entre estos delincuentes habituales, al mismo tiempo, sin embargo, aunque por diferentes razones, que entre los criminales natos (1).

Reservándome demostrar (en el cap. III) cómo la influencia de la edad sobre la responsabilidad del delincuente está regulada por la escuela positiva de manera completamente distinta que por los principios clásicos, me limito por el momento a indicar que esta manifestación del delito en la juventud de los individuos pertenecientes a estas dos categorías está en todos los países, así como lo prueban unánimemente las cifras suministradas por la estadística, en progresión constante (2).

Los juristas y legisladores de la escuela clásica, han tenido que reconocerlo por sí mismos y ocuparse de ello en estos dos o tres últimos años, con una actividad a la que no nos tenían ciertamente acostumbrados; y naturalmente, han tenido

(1) Ferri, *I nuovi orizzonti*, segunda edición, 1884, pág. 241; Filippi, *Della precocità e recidiva nella delinquenza*, Florencia, 1884; Fliche, *Comment on devient criminel*, estudios sobre la precocidad de los malhechores, París, 1886.—Véase también Joly, *La France criminelle*, París, año 1889, cap. VI; Ferriani, *Minorenni delinquenti*, Milán, 1895; Morrison, *Juvenile offenders*, Londres, 1896; Katsch, *Jugendliches Verbrechen*, Forbach, 1896; Heim, *Die jüngsten und die ältesten Verbrecher*, Berlín, 1897.

(2) Véase Bosco, *La delinquenza in variú stati d'Europa*, que es el estudio más reciente y completo de estadística criminal comparada, en el *Bulletin de l'Institut intern. de statistique*, volumen VIII, Roma, 1903.

también, sin decirlo, que pedir a la escuela positiva criterios científicos y medidas prácticas para combatir el mal lo más pronto posible.

Estas medidas tienen por objeto, sobre todo, impedir el contacto entre los delincuentes jóvenes y los que están más empedernidos, extremo de una importancia enorme, según tan útilmente lo han demostrado los escritores positivistas.

Presentan las estadísticas un mayor número de delincuentes precoces en las formas criminales en que prevalece la tendencia congénita (asesinato y homicidio, violación, incendio, robo a mano armada, robos cualificados) o bien el hábito adquirido (robos simples, mendicidad, vagancia); y principalmente para este último grupo las medidas adoptadas demostrarán toda la eficacia que les es posible tener con una organización social y penitenciaria todavía impregnada por entero de tradicionalismo, en medio de una organización social en que persisten las condiciones económicas y morales que influyen sobre la delincuencia habitual.

Al lado de este carácter específico de la precocidad de los delincuentes natos y habituales se encuentra el otro, el de la reincidencia. «El gran número de reincidentes juzgados todos los años, prueba que los ladrones practican su industria como una profesión regular; es seguro, que el ladrón que ha gustado la prisión volverá a ella. La prisión modelo tan alabada, donde es guardado, vestido, alimentado y abrigado por cuenta del Estado, está muy lejos de corregir a quien apenas sale a la calle vuelve de nuevo a su oficio. La policía le detiene y le lleva de nuevo ante la justicia; después de un espacio de tiempo más o menos largo, la justicia le entrega de nuevo a la sociedad, a quien la policía recoge otra vez, y así continúa» (1). «Existen muy pocos casos en que un hombre, una mujer o un niño que lleguen a ser ladrones, cesen de serlo. Las excepciones son tan raras que no merecen ser citadas. Cualquiera que sean las razones, el hecho es que el ladrón raramente se corrige; me atrevería a decir que nunca» (2).

(1) *The London police*, en la *Quarterly Review*, 1871.

(2) Wakefield, director de las prisiones de Newgate, citado por Girardin, *Du droit de punir*, París, 1871.

«Cuando se llegase a convertir a un empedernido ladrón en un obrero honrado, se podría también cambiar un zorro viejo en un perro doméstico» (1).

A estas observaciones de hombres prácticos, y a las que he citado más arriba, precisa agregar, sin embargo, la distinción que hemos hecho entre los incorregibles natos propiamente dichos y aquellos que llegan a serlo por la complicidad del medio social o penitenciario. La reincidencia entre los primeros es desgraciadamente inevitable; pero puede ser en gran parte impedida en los segundos, por mejoras en la ciudad y en la prisión. En todo caso, podemos de nuevo pedir a las estadísticas, ciertos datos elocuentes sobre la reincidencia habitual.

En la obra de Yvernès (2), se encuentra con respecto al total de reincidentes:

| REINCIDENTES p. 100. | INGLATERRA (detenidos). 1871 | SUIZA (robo) 1871. | FRANCIA (acusados y procesados). 1826-1874 | ITALIA (Assises y Tribunales). 1870 |
|-------------------------|------------------------------------|-----------------------|---|--|
| Una vez..... | 38 | 54 | 45 | 60 |
| Dos veces..... | 18 | 28 | 20 | 30 |
| Tres veces..... | 44 | 18 | 35 | 10 |

En las estadísticas de las prisiones de Prusia, relacionadas por Starke (3), encontramos, respecto del total de reincidencias, el siguiente tanto por ciento para los años 1887-88, 1881-82:

| | | | |
|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|
| Reincidentes 1 vez... | 17,2 p. 100 | Reincidentes 4 veces. | 12,7 p. 100 |
| — 2 veces. | 16,4 — | — 5 veces. | 9,8 — |
| — 3 veces. | 15,8 — | — 6 veces | |
| | | y más..... | 28,1 — |

En el Congreso penitenciario de Stockholmo, se comprobó que en Escocia, un 1,6 por 100 de los hombres en prisión preventiva eran reincidentes más de 20 veces y 0,3 por 100 más de 50 veces: y con relación a las mujeres que son, como es sabido, más obstinadas en la reincidencia, 15,4 por 100 habían reinci-

(1) Thomson, *The psychology of criminals*, Londres, 1870, estr. p. 27.

(2) Yvernès, *La récidive en Europe*, París, 1874.

(3) Starke, *Verbrechen und Verbrecher in Preussen*, Berlin, 1884, pág. 229.

dido más de 20 veces, y 5,8 por 100 más de 60 veces (1). De suerte que, para las prisiones de Escocia, en diez años, de 1851 a 1870, se tenían estas proporciones sobre el total de detenidos en prisión preventiva (2):

| | p. 100 | | p. 100 |
|-------------------------|--------|---------------------------------|--------|
| Reincidentes 1 vez..... | 15,7 | Reincidentes 10 a 20 veces. | 4,6 |
| — 2 a 3 veces.. | 12,9 | — 20 a 50 veces. | 3,5 |
| — 4 a 5 veces.. | 5,9 | — más de 50 ve- | |
| — 6 a 10 veces.. | 5,6 | ces..... | 1,2 |
| | | <i>Total de reincidentes...</i> | 49,4 |

En el Congreso de Ciencias sociales de Liverpool, en 1876, el Capellán Nugent, expuso que en 1874 más de 4.107 mujeres fueron reincidentes 4 veces o más, «y un gran número de ellas habían sido declaradas incorregibles por haber estado presas 20, 30, 40, 50 veces, y hasta más de 130 veces una de ellas» (3).

Y en fin, de mis estudios sobre 346 forzados de Pésaro y 353 detenidos de Castelfranco, he sacado los siguientes datos:

| REINCIDENTES | DETENIDOS | |
|-----------------------------------|------------|------------------|
| | De Pésaro. | De Castelfranco. |
| | p. 100. | p. 100. |
| 1 vez..... | 81,2 | 26,0 |
| 2 veces..... | 12,5 | 16,5 |
| 3 veces..... | 3,1 | 14,6 |
| 4 veces..... | " | 10,8 |
| 5 veces..... | 0,8 | 6,6 |
| 6 veces..... | " | 5,2 |
| 7 veces..... | 1,6 | 7,1 |
| 8 veces..... | " | 2,8 |
| 9 veces..... | " | 2,8 |
| 10 veces..... | " | 2,3 |
| 11 veces..... | " | 0,9 |
| 12 veces..... | " | 0,5 |
| 13 veces..... | " | 0,9 |
| 14 veces..... | " | 1,4 |
| 15 veces..... | " | 0,9 |
| 20 veces..... | " | 0,5 |
| <i>Total de reincidentes.....</i> | 128 | 212 |

(1) *Comptes rendus du Congrès de Stockholm, 1879, II, 142.*

(2) Ettingen, *Die Moralstatistik, 2.ª edición, Erlangen, 1874, p. 448.*

(3) Nugent, *Rapporto al Congresso di Liverpool, en la Rivista carc., VII, pág. 42.*

Aunque estas cifras sean más exactas que las de las estadísticas generales, puesto que son el fruto de investigaciones individuales, deben quedar todavía, sin embargo, por debajo de la realidad: mas en todo caso iluminan vivamente la reincidencia crónica, menor desde luego (a causa de la prisión preventiva misma) para los delitos cuya pena es de duración extensa, pero persistente; ellas nos la presentan como un síntoma significativo de patología al propio tiempo individual y social en las dos clases de delincuentes natos y por hábito adquirido.

No obstante esto, a propósito de ambas características asignadas por mí a los delincuentes natos y habituales, Lombroso (quinta edición, II, 487) ha hecho dos objeciones para llegar a la conclusión de que la falta de reincidencia y de precocidad no son caracteres particulares a los delincuentes de ocasión.

Es la primera objeción que en las cifras por mí dadas, he debido «indicar, al mismo tiempo que las formas congénitas más graves, las que lo son menos, agregando a los delincuentes natos los delincuentes por hábito adquirido, para disimular esta operación. Ahora bien, en la infancia la adquisición del hábito no puede datar de muy lejos; y en todo caso, si nos atenemos rigurosamente a las fórmulas estadísticas de la reincidencia y de la precocidad, los delitos de poca gravedad, como los malos tratos, el hurto al descuido, mendicidad, etc., deberían ser incluidos entre los correspondientes a los de los delincuentes natos» (pág. 487).

La segunda es que el estudio de Marro sobre las diferentes especies de culpables, «cuando son bien estudiadas, reunidas en grupos y comparadas desde el punto de vista de la reincidencia y la precocidad, aclaran inmediatamente el hecho de que los delitos más leves (vagancia, golpes, hurto por descuido, hurto simple) suministran el máximum de reincidencias y de precocidad, y que viceversa, el número mayor de los delitos (asesinato, estafa, violación) coincide con un mínimum de reincidencias y de precocidad» (p. 489).

Estas objeciones de Lombroso, únicamente se apoyan sobre un equívoco en el que yo también incurrí cuando comencé mis estudios antropológicos sobre los forzados de Pésaro y sobre los presos de Castelfranco; quiero decir, que en un principio

consideraré a los condenados a trabajos forzados en Pésaro como delincuentes natos, y a los detenidos en Castelfranco como delincuentes de ocasión, tomando por indicio de la delincuencia congénita u ocasional *la diferente gravedad de los delitos cometidos*, y considerando, en consecuencia, criminales natos a aquellos que habían sido condenados por los crímenes más graves (asesinato, homicidio y violación), y culpables de ocasión a los que sólo habían sido condenados por delitos leves (golpes, hurto al descuido, hurto simple, vagancia). Pero a continuación de una observación que me hizo Regalia cuando mis estudios le fueron comunicados (*Arch. di psych.*, 1881, página 475), corregí este equívoco, haciendo notar que la gravedad del delito no constituye un criterio exclusivo y completo para distinguir las distintas clases de delincuentes. En efecto, como también lo advierte Garófalo, si por regla general los que cometen los crímenes más odiosos y más feroces, sobre todo si son culpables precoces, pertenecen a la categoría de los criminales natos, no se sigue de aquí que los autores de delitos leves sean siempre delincuentes de ocasión. Por esto el robo, que es tan frecuente, puede ser cometido ya por delincuentes ocasionales (que continúen siéndolo o lleguen a ser habituales, según las condiciones del medio), ya por verdaderos criminales natos.

Así, pues, si se objeta con Lombroso, que la precocidad se observa mucho más en los delitos leves que en los graves (extremo que también yo he hecho notar), no quiere esto decir que aquélla sea más frecuentemente en los delincuentes de ocasión que entre los que lo son de nacimiento. Muchos individuos comienzan en edad temprana a robar y a vagar errantes, precisamente porque son ladrones o vagabundos natos (neurasténicos), o bien, si no lo son, porque sus padres les empujan a ello, y entonces acaban en delincuentes por hábito adquirido. No es tampoco exacto decir, como hace Lombroso, que en la infancia la adquisición no puede ser de larga fecha; pues todo el mundo sabe que, por el contrario, los niños abandonados son lanzados al robo o a la mendicidad desde sus primeros años, y que ciertos individuos cuentan sus condenas por decenas antes de llegar a los veinte años.

Y en cuanto a la reincidencia, cuyas causas son en parte las mismas que las de la precocidad y en parte diferentes, el propio Lombroso ha admitido, según yo había dicho, que los delitos más graves, acarreado las penas más largas, necesariamente han de presentar una reincidencia menor.

Una cosa es comparar la precocidad y la reincidencia de las diferentes especies de delitos entre sí, observando, por ejemplo, que los ladrones son más precoces que los asesinos, y otra cosa bien distinta decir, según yo hice, que poniendo aparte a los autores de golpes y lesiones (que no son con frecuencia, principalmente entre los menores, más que homicidas en agraz), la precocidad más extremada se observa en los delitos de tendencia congénita (asesinato, violación, robo cualificado) o habituales (robos simples, mendicidad, vagancia). Que los ladrones sean un poco más o menos precoces que los asesinos, no impide que con relación a los 201 delitos inscriptos en el Código penal, solamente aquellos que yo he incluido como peculiares de la delincuencia congénita, sean cometidos más frecuentemente por menores; y así, también se confirma el aserto de que los delitos realizados generalmente por los delincuentes de ocasión (1) no son perpetrados en una edad precoz, y no ofrecen muchas reincidencias, al contrario de lo que sucede respecto de las formas de delitos naturales que, en general, son cometidos justamente por criminales natos y habituales.

Fuera de estas categorías de las que acabamos de hablar, quedan estas dos últimas: *criminales por pasión* y *criminales de ocasión*.

Los criminales por arrebató pasional, que son una variedad más definida de los delincuentes de ocasión en general, presentan ciertos caracteres que les distinguen fácilmente de los

(1) Heridas y golpes voluntarios—rebeliones, ultrajes contra funcionarios públicos—daños en las propiedades inmuebles—difamaciones e injurias—ejercicio arbitrario de sus propios derechos—denegación de auxilio—delitos de prensa—sustracciones, corrupciones, concusiones, abusos de autoridad por parte de funcionarios públicos—falso testimonio—allanamiento de morada—calumnia—atentado a la libertad individual—suposición de parto, exposición y secuestro de niños—bancarrotas—duelo—aborto—adulterio—homicidios por imprudencia—heridas involuntarias—ejercicio ilegal de la medicina y de la farmacia—delitos rurales, etc.

demás criminales. Según Lombroso (5.^a edición, II, 204 y siguientes) quien, desde su 2.^a edición, continuando a Despine (1) y Bittinger (2), daba de ellos una lista verdaderamente completa, podemos decir en principio que estos criminales que presentan el tipo de «el arrebató irresistible» (3), cometen la mayor parte de las veces atentados contra las personas y son muy escasos.

Así, de 79 criminales por pasión estudiados por Lombroso (4), 69 eran homicidas o autores de golpes y lesiones; 6 habían sido condenados por robos; 3 por incendio y 1 por violación.

En cuanto a su número, Lombroso, como Bittinger y Guillaume (5), había dicho que los criminales por pasión, están en relación con el total, en un 5 por 100. Mas esta cifra es de seguro exagerada. Guillaume afirmó primero, que los delitos cometidos por pasión suministraban el 5 por 100, no de los detenidos en general, sino de los condenados por vía correccional; y Bittinger después, hizo en seguida una comparación general entre los delitos pasionales y los reflexivos, que es muy verosimilmente bastante diferente de la comparación hecha por Lombroso entre los delincuentes por pasión y los habituales. Sabemos, en efecto, que los verdaderos delincuentes por transporte pasional son en su mayor parte homicidas; pues bien, cuando comprobamos más tarde que el número total de homicidas y asesinos en Italia, es apenas del 4 por 100 del conjunto de los condenados de todas clases, y en Francia de 0,3 por 100, reconocemos con evidencia que los delincuentes por pasión no pueden representar el 5 por 100 del total; pero probablemente ellos suministrarán en el tipo que les es propio, el 5 por 100

(1) Despine, *Psychologie naturelle*, París, 1868, I, 278, y II, 215 y sigs.

(2) Bittinger, *Crimes of passion*, Londres, 1872.

(3) Este término expresa de un modo inexacto ciertos hechos verdaderos, y de él se ha abusado singularmente; ¿pero precisa desecharle por completo de la justicia penal, como el nuevo Código se ha creído autorizado a hacer? Véase sobre este punto Ferri, *L'art. 46 C. p. nelle corti d'assise*, en el volumen *Difese penali e studi di giurisprudenza*, Turín, 1880, pág. 380.

(4) Lombroso, *L'uomo delinquente*, Turín, 1897, 5.^a edición, II, 221.

(5) Guillaume, *Rapporto al Congresso penitenziario di Londra*, y Beltrani, *Stato attuale della riforma penitenziaria*, Roma, 1874, p. 321.

apenas de los crímenes sangrientos, lo cual es, en efecto, la corrección que Lombroso mismo ha adoptado en su 5.^a edición (II, 204).

Son éstos, individuos cuya vida ha sido hasta entonces sin tacha, hombres de un temperamento sanguíneo o nervioso, y de una sensibilidad exagerada, a la inversa de los criminales natos y habituales; tienen en ocasiones un temperamento que participa del del loco o del epiléptico, y cuyo arrebatado criminal puede ser justamente una manifestación disimulada. Con frecuencia (sobre todo las mujeres), cometen el delito en su juventud bajo el impulso de una pasión que estalla, como la cólera, el amor contrariado, el honor ofendido. Son violentamente dominados por la emoción, antes, durante y después del crimen, que no cometen a hurtadillas ni por traición, sino abiertamente y a menudo por medios mal escogidos, los primeros que caen en su mano. Sin embargo también hay a veces criminales por pasión, que premeditan el crimen y le ejecutan de un modo insidioso, a causa de su temperamento especial menos impulsivo o bajo la influencia de prejuicios y del sentimiento común, en los casos de delito endémico. Esta es la razón porque según la psicología criminal, el criterio de la premeditación no tiene un valor absoluto para caracterizar al criminal nato, comparado con el pasional; porque depende aquella del temperamento individual más que de otra cosa, y se encuentra igualmente en los delitos cometidos por uno o por otro de los varios tipos antropológicos de delincuentes (1). Entre los otros caracteres propios de los criminales por pasión, notamos que la causa psicológica determinante es entre ellos

(1) Ferri, *Provocazione e premeditazione*, en el volumen *Difese penale e studi di giurisprudenza*, Turín, 1899, p. 436.

En esta monografía y en la 2.^a edición del presente libro (1884), establecí la distinción entre pasiones *sociales* y *antisociales*, ora como criterio positivo de responsabilidad, como veremos en el capítulo III, ora como carácter psicológico del criminal por pasión. Lombroso y yo, hemos oído siempre hablar del criminal movido por una pasión social (amor, honor, etcétera), punto sobre el cual insiste Puglia, *Intorno ai delinquenti per passione*, en la *Riv. carcer.*, Mayo, 1897, llamándolos "*delinquentes por impulso moral incoercible*".—Véase Puglia, *La distinzione dei delinquenti di Lombroso e il diritto repressivo*, en el *Anomalo*, Marzo, 1897. Véase también Bonanno, *Il delinquenti per passione*, Turín, 1896, p. 37; Zucarelli, *I "passionati" del bene*, in *Scuola positiva*, 15 Agosto 1894.

proporcionada al delito, y que éste (debo añadir) es su objeto por sí mismo, y no un medio para cometer otros crímenes. Ellos no vacilan tampoco en confesar su mala acción y se arrepienten de ella, hasta el punto de tratar de suicidarse y bastante a menudo lo consiguen, inmediatamente o poco después de cometido el crimen. Si son condenados (lo que ocurre muy raramente), continúan mostrándose arrepentidos y se corrigen en la prisión, o mejor dicho, no se corrompen en ella, ofreciendo así a los observadores un pequeño número de casos evidentes por los cuales se creen autorizados a afirmar que la enmienda de los culpables es constante, mientras que, por el contrario, es desconocida por los criminales natos y habituales. En fin, estos delincuentes presentan en grado menor que los otros, y con frecuencia ni aun presentan siquiera por completo el tipo criminal como yo he demostrado en otra parte estudiando la fisonomía de los homicidas.

Tales son los caracteres del criminal por arrebató apasionado; se atenúan un tanto en los países donde son endémicos determinados crímenes contra las personas, como los homicidas por venganza y por cuestión de honor en Córcega y Cerdeña, o los homicidios políticos, cometidos hace algunos años en Rusia y en Irlanda.

Queda, en fin, la categoría de los *criminales de ocasión*, que no han recibido de la Naturaleza una inclinación activa al delito, pero que caen en él empujados por el aguijón de las tentaciones que les ofrecen su estado personal o el medio físico y social en que viven, y que no vuelven a incurrir en él, si tales tentaciones desaparecen.

Por esto cometen delitos que no pertenecen a la delincuencia natural, o aun delitos contra las personas y las propiedades, pero en condiciones individuales y sociales por completo diferentes de aquellas en que los cometen los delincuentes natos y los delincuentes habituales.

Seguramente, hasta en el criminal de ocasión, una parte de las causas que determinan el delito pertenecen al orden antropológico, toda vez que, sin disposiciones particulares del individuo, no serían suficientes los impulsos exteriores. Tan verdadero es esto, que, por ejemplo, en una época de miseria o

en un invierno riguroso, no todos se deciden a robar sino que determinado sujeto prefiere los sufrimientos de una miseria honrada e inmerecida, y tal otro se deja llevar hacia la mendicidad; y entre aquellos mismos que caen en el delito, uno se contenta con ser un simple ratero, y otro llega hasta el robo con violencia y a mano armada. Mas ya que no existen en la Naturaleza distinciones absolutas, la diferencia fundamental entre el criminal de ocasión y el criminal nato consiste siempre en que, para el último, el estímulo exterior es secundario comparado con la tendencia criminal interna, que tiene por sí misma una fuerza centrífuga, por virtud de la cual el individuo es arrastrado a buscar el delito y a cometerle; mientras que en el primero se encuentra mejor una falta de resistencia o debilidad a los estímulos exteriores, que constituyen en consecuencia la principal fuerza determinante.

El incidente que provoca el delito, es simplemente en el criminal nato el punto de aplicación, por así decir, de un instinto ya existente; es menos una ocasión que un pretexto; en el criminal de ocasión, al revés, es el estímulo verdadero, que hace abrir gérmenes criminales que no estaban desarrollados en un terreno sin duda desfavorable. Es en el criminal nato, un hecho que determina la descarga de una fuerza instintiva persistente; es en el delincuente de ocasión, un hecho que hace crecer y estallar al mismo tiempo un instinto criminal.

Por esta razón Lombroso (5.^a edición, II, 507), llama «criminaloides» a los delincuentes de ocasión, para indicar de este modo que su constitución orgánica y psíquica presenta una cierta anormalidad, pero en un grado menor que en los verdaderos criminales o criminales natos; así como se dice metal y metaloide, epiléptico y epileptoide.

Y he aquí también lo que destruye las críticas que el mismo Lombroso ha hecho de la idea del criminal de ocasión, diciendo de ella, como Benedikt en el Congreso de Roma, y como más tarde repitió Sergi (1), que «todos los criminales son delincuentes natos», y que, en consecuencia, el verdadero criminal

(1) Lombroso, *Uomo delinquente*, 5.^a edición, II, 488; *Actes du Cong. anthr. crim.*, Roma, 1887, p. 140; Sergi, *Le degenerazioni umane*, Milán, 1889, p. 103.

de ocasión, o sea el hombre normal a quien la ocasión por sí sola empuja al delito, no existe. Por mi parte, de acuerdo con Garófalo, desde la 2.^a edición de este trabajo (1884) jamás he dado una idea semejante del criminal de ocasión; si bien siempre he dicho, lejos de ello, y según Lombroso mismo reconoce un poco más adelante recordando mis palabras (pág. 537), que entre el criminal nato y el de ocasión sólo existe una diferencia de grado y de modalidad, la cual es, además, verdadera para todas las categorías de delinquentes.

Y para penetrar un poco más a fondo en la psicología criminal, podemos decir que, de las dos condiciones que determinan psicológicamente el delito—insensibilidad moral e imprevisión—es a esta última principalmente a la que hace referencia el delito de ocasión, mientras que la delincuencia congénita y habitual se relaciona sobre todo con la primera. Por esto, mientras que para el criminal nato lo que principalmente le impide detenerse ante el delito es la falta de sentido social, en el criminal de ocasión, al contrario, este sentido social existe o es mucho menos obtuso; pero no siendo secundado por una previsión suficientemente viva de las consecuencias del delito, cede al impulso exterior, sin el cual era y seguiría siendo bastante para mantener al individuo en el camino recto.

Por honrado y digno que sea, se presenta a todo hombre en ciertas ocasiones seductoras, el pensamiento fugitivo de una acción desonrosa o criminal. Pero en el hombre honrado, precisamente porque lo es de un modo orgánico y moral, esta imagen tentadora que despierta inmediatamente con vivacidad la idea de las consecuencias posibles, resbala sobre el acero pulimentado de una constitución psíquica fuerte sin poderla atacar; en el hombre menos fuerte y menos previsora aquella imagen hace brecha, resiste a la repulsión de un sentido moral sin energía, y acaba por vencer, porque según dijo Víctor Hugo, «frente al deber, la duda es la derrota» (1). En cuanto al cri-

(1) Para ofrecer un ejemplo, recordaré el caso del alienista Morel contado por él mismo. Al pasar un día por un puente de París, vió un obrero que miraba apoyándose sobre el pretil; sintió entonces una idea homicida cruzar por su cerebro como un relámpago y huyó, para no ceder a la tentación de arrojar aquel hombre al agua. Se conoce también el caso del ama de cría de Humboldt, que ha sido narrado por Esquirol:

minal por pasión, es este un hombre que, teniendo fuerza suficiente para resistir las tentaciones ordinarias y poco energéticas, no tiene la necesaria para hacer frente a las tempestades psicológicas, que en ocasiones llegan a un grado tal de violencia que ningún hombre, por fuerte que sea, podría resistirlas.

Las formas de la delincuencia ocasional, que hemos enumerado más arriba, contienen en sí mismas la razón de su génesis, precisamente por el carácter accidental que las distingue, al que puede añadirse con Lombroso (1), los estimulantes generales de la edad, sexualidad, miseria, influencias atmosféricas, alcoholismo, circunstancias personales y de la imitación, de la cual Tarde ha exagerado sin duda su importancia causal en los hechos sociales, aunque mostrando la parte que le corresponde en la actividad humana (2).

Es por esto por lo que Lombroso, con sobrada razón, distingue en los criminales de ocasión dos variedades: de una parte los *pseudo-criminales*, es decir los hombres normales que cometen delitos involuntarios, o lo que se llama crímenes políticos o hechos dañinos que no implican perversidad ni acarrear perjuicios a la sociedad, aun cuando la ley los considere como punibles; y de otra parte, los *criminaloides*, que cometen delitos comunes, aunque se diferencian de los verdaderos criminales por las razones expresadas anteriormente.

esta mujer, viendo y tocando las rosadas carnes del recién nacido, fué presa de la tentación de matarle y corrió a advertir de ello a otras personas para evitar una desgracia. Recordemos también al literato de que habla Brière de Boismont (*Suicidio*, 1865, p. 335), quien, "contemplando un cuadro en la exposición, fué asaltado de un deseo tan violento de rasgarle, que apenas tuvo tiempo de retirarse a toda prisa". Y para otros ejemplos véase Ferri, *El Homicidio*, Turín, 1895, páginas 530 y 531.

(1) Lombroso, *Delinquenti d'occasione*, en el *Arch. di psych.*, etc., II, 3, y *Uomo delinquente*, 5.ª edición, 1897, páginas 482 y siguientes.

(2) Tarde, *La psychologie en économie politique*, en la *Revue philosophique*, 1881, p. 401; ídem, *Des traits communs de la nature et de l'histoire*, íbidem, 1882, p. 270 y sigts.; ídem, *L'archéologie et la statistique*, íbidem, 1889, p. 363 y 492; trabajos recogidos después y completados en el volumen *Les lois de l'imitation*, 2.ª edic., París, 1895. Véase también Morici, *L'imitazione nella vita sociale - é nelle affezioni nervosa*, Palermo, 1888.

Pero véase, para la crítica, Ferri, *La teoría sociológica de Tarde*, en la *Scuola positiva*, Septiembre 1895.

23.—A propósito de estas categorías antropológicas de criminales, debemos hacer una última observación general que responde también a ciertas objeciones con frecuencia repetidas por estos críticos silogistas de la antropología criminal, que jamás han observado ni estudiado personalmente a los criminales.

En principio, las diferencias entre estas cinco clases de criminales, no lo son más que de grado y de modalidad, lo mismo para los caracteres orgánicos o psíquicos que para el concurso del medio físico y social. Así como no existe diferencia entre los diversos grupos de una clasificación natural cualquiera, trátese de mineralogía, de botánica, de zoología o de antropología general, tampoco la hay entre estos grupos de antropología criminal. Pero semejante razón no quita a tales clasificaciones naturales ni su solidez experimental ni su importancia práctica, y lo mismo acontece con esta clasificación antropológica y criminal.

Y véase lo que de aquí se desprende: como en la historia natural se pasa por grados y por matices del mundo inorgánico al mundo orgánico (porque, hasta en los minerales, existe un grado mínimo y una forma primera de la vida, según demuestran las leyes de la cristalización y el hecho de que la biología no sea más que una evolución ulterior de la física y de la química) (1); y como en el mundo orgánico se pasa también por grados y modificaciones desde los protistas a los vegetales, después a los animales y a sus especies, que se diversifican progresivamente multiplicándose, así también, en la antropología criminal, se pasa gradualmente del criminal loco al criminal nato, atravesando por los locos morales y los delincuentes epilépticos; y del criminal nato se llega al delincuente de ocasión, encontrando en su camino al delincuente por hábito adquirido, que comienza por ser un culpable ocasional; y llega por fin, por degeneración adquirida, a presentar los caracteres orgánicos, y sobre todo los caracteres físicos del criminal nato;

(1) Filo, *La vita nei cristalli*.—*Prime Linee de una futura biologia minerale*, en la *Riv. di filos. scient.*, Diciembre 1885; Dal Pozzo di Mombellio, *L'evoluzione dall'inorganico all'organico*, íbidem, Diciembre 1886; Morselli, *Lezioni di antropologia generale*, Turín, 1889-1899.

en último lugar se pasa del criminal de ocasión al criminal pasional, que es precisamente una variedad más marcada, mientras que, por su temperamento neurótico, histérico, epileptoide o matoide, con frecuencia el criminal por pasión se aproxima al criminal loco, hasta confundirse en parte con él (1).

En la vida real y cotidiana, y en el estudio de todo ser viviente, se encuentran tipos intermediarios, en cuya virtud la idea de especie y de variedad es algo muy relativo, y de igual manera, cuando se examinan criminales, se encuentran, y en gran número, tipos intermedios entre dos categorías antropológicas, puesto que los tipos completos y bien determinados, son siempre los menos comunes. Así, por ejemplo, raramente he entrado en el Palacio de Justicia que haya visto procesados que presentasen de un modo completo y evidente los caracteres de uno solo de los tipos antropológicos. Igualmente, mientras que la ley y el Juez encomiendan al perito médico legal que defina al procesado por una respuesta monosilábica, declarando por un sí o por un no, si está loco o cuerdo, porque creen que la naturaleza viviente puede ser aprisionada en sus dilemas o en sus silogismos jurídicos, bien a menudo, por el contrario, todo lo que el perito puede responder es que el procesado se encuentra entre la locura y la salud del espíritu, o entre la locura y la delincuencia congénita, etc. Y, sin embargo, esto no implica, como se ve, que sea imposible aplicar en la práctica nuestra clasificación a la legislación penal, siendo esta aplicación la misión que se propone la sociología criminal; porque es ya clasificar con precisión a un delincuente, poder decir que toma plaza entre dos categorías determinadas. Decir, en efecto, que un procesado se encuentra entre el criminal loco y el criminal nato, que otro está entre el criminal loco y el criminal por pasión, o entre el delincuente ocasional y el habitual, etc., es determinar el tipo antropológico con tanta seguridad como es posible, por el mayor número de sus caracteres y de las circunstancias del hecho, colocarle netamente en una sola de estas categorías antropológicas.

(1) Por esto Bononno, en *Il delinquente per passione*, Turín, 1896, p. 76, distingue con razón dos variedades de criminales por pasión: los que se aproximan al criminal loco o epileptoide, y aquellos que representan el tipo verdadero.

Respecto de la objeción que se nos dirige, de que en la práctica la antropología criminal no puede establecer a qué categoría antropológica pertenece el autor de una determinada trasgresión (y este fué uno de los asuntos discutidos en el Congreso de París, siendo ponente Garófalo), no puede proceder más que de un hombre que razone partiendo de una imagen abstracta y nebulosa del delincuente, imagen que haga surgir en su espíritu, del propio modo que lo hacen los criminalistas clásicos y los códigos. Pero cuando se examina directamente un delincuente con conocimientos bastantes de antropología y de psicología criminal, siempre es posible clasificarle. Esto es fácil algunas veces para los tipos más bien marcados, y fácil en ocasiones únicamente en presencia de ciertos detalles sintomáticos de su actitud antes, mientras se realiza y después del delito, sin que sea necesario un examen directo y personal (1); y otras veces es difícil, cuando se trata de aquellos tipos intermedios para los cuales se hace indispensable practicar un examen diagnóstico completo en sus caracteres orgánicos, psíquicos y sociales.

Y en este examen para la clasificación antropológica de los delincuentes, si pueden bastar por sí solos los caracteres orgánicos en algunos casos muy señalados, como para ciertos tipos de homicidas natos, por regla general el valor diagnóstico más decisivo corresponde a los caracteres psicológicos que, sin embargo, como ya dije al hablar del tipo criminal, nunca deben ser separados de los caracteres orgánicos ni de los datos suministrados por los antecedentes ni por las circunstancias reales del delito, cuando quiere clasificarse un delincuente de la misma manera que cuando se clasifica a un loco.

Por esto, como el mismo Garófalo dice (2), mientras que la

(1) Yo he dado de ello una prueba, diagnosticando la locura de Caporali (el agresor de Crispi) en vista de los datos característicos relacionados en los periódicos, diagnóstico (paranoia rudimentaria) que fué confirmado en el proceso por los peritos de la acusación y de la defensa.

Véase Ferri, *Una diagnosi a distanza*, en las *Difese penali e studi di giurisprudenza*, Turín, 1898, p. 453.

(2) Garófalo, *Lorsqu'un individu a été reconnu coupable, peut-on établir par l'anthropologie criminelle la classe criminelle à laquelle il appartient?* Informe en las *Actes du Congrès de Paris*, Lyon, 1890, páginas 73 y 353.—Véase también Ferri, *Uno spiritista del diritto penale*, en el *Arch. di psych.*, 1887, págs. 145 y siguientes, y 150 y siguiente.

ciencia criminal clásica no conoce más que dos términos, el delito y la pena, la sociología criminal conoce tres: el delito, el delincuente y el medio apropiado a la defensa social. Podría, pues, concluir que hasta el presente, la ciencia, las leyes, y, aunque en un grado un poco menor, la justicia práctica, castigaban el delito en el delincuente, en tanto que de hoy en adelante se deberá juzgar al delincuente en el delito.

24.—Trazadas ya las líneas generales de las cinco categorías entre las cuales se divide el mundo criminal, inmediatamente se presenta la cuestión de determinar cuáles son respectivamente las proporciones numéricas de dichas categorías. A esta cuestión no es fácil contestar, porque las investigaciones metódicas con tal respecto hechas son deficientes, y también porque no existe separación absoluta entre las diferentes clases de delincuentes; por consiguiente, no puede darse una respuesta estadística o general lo bastante precisa, lo que sería más fácil para cada caso, si se hubiera de estudiar individualmente una serie de procesados o detenidos.

En todo caso, contentándonos por el momento con una aproximación, podemos decir desde ahora, que las categorías de los criminales locos y por arrebatos pasionales, son mucho menos numerosas y representan una cifra que, a pesar de la incertidumbre de los datos sobre la materia, nos atrevemos a evaluar como oscilando entre cinco a diez por ciento del total de la criminalidad general, y que naturalmente varía para las diversas especies criminales.

En cuanto al resto de la multitud de delincuentes, ciertos datos indicados por mí con anterioridad, nos permiten decir que las dos categorías de criminales natos y de delincuentes por hábito adquirido, deben suministrar poco más o menos de un cuarenta a un cincuenta por ciento.

Estas cifras, repito, son muy aproximadas, puesto que varían según las especies criminales. Ciertamente es, por ejemplo, que en una serie de condenados por robos simples, la proporción de criminales natos es mucho menor que en una serie de condenados por asesinatos o por robos cualificados, a mano armada, etc. Y será menos todavía en una serie de condenas por

rebelión, por ejemplo, por heridas leves, por injurias, etcétera.

A este propósito sólo nos resta recordar, que de una parte entre las formas de delincuencia habitual, tomadas en general, se pueden encontrar también delincuentes ocasionales, sobre todo en los homicidios y robos; y que por otra parte los delitos de ordinario ocasionales pueden ser cometidos también por criminales natos y habituales; como en los casos de resistencia, golpes, etc., delitos en los que se manifiestan, aunque en menores proporciones, los caracteres de la precocidad y la reincidencia.

25.—Y ahora, para terminar con este punto de la antropología criminal, no me queda más que indicar un hecho de gran importancia científica y práctica. Consiste en que, desde que yo di y publiqué en 1880 en el *Arch. di psych.*, I, 474, esta clasificación moral de los criminales, todos los que han estudiado la criminalidad como fenómeno natural y social, han reconocido la necesidad de una clasificación que fuese, no ya simple, como la distinción fundamental y ya antigua entre delincuentes habituales y de ocasión (a la cual, sin que se sepa por qué, se atiende exclusivamente la Unión internacional de Derecho penal), sino al mismo tiempo compleja y comprendiendo más o menos subdivisiones según los diferentes criterios adotados.

Así, al lado de Royce (1), Guyau (2), Siciliani (3), Tallack (4), Carrau (5), Garófalo (6), Fouillée (7), Espinas (8), Reinach (9), Ten Kate y Pavlovski (10), Soury (11), Cettin-

(1) Royce, *Deterioration and Race Education*, Boston, 1878, p. 29 y siguientes.

(2) Guyau, *La morale anglaise contemporaine*, París, 1879, p. 332.

(3) Siciliani, *Socialismo, Darwinismo e sociologia moderna*, Bolonia, año 1879.

(4) Tallack, *La récidive d'habitude en Angleterre*, en el *Bull. de la Soc. gén. des prisons en France*, Diciembre 1879; ídem, *Penological and preventive principles*, Londres, 1889, cap. V, p. 165 y siguientes.

(5) Carrau, *Etudes sur la théorie de l'évolution*, París, 1879, p. 192.

(6) Garófalo, *Criterio positivo della penalità*, Nápoles, 1880, p. 72.

(7) Fouillée, *La science sociale contemporaine*, París, 1880, p. 287.

(8) Espinas, *La philosophie expérimentale en Italie*, París, 1880, p. 160.

(9) Reinach, *Les récidivistes*, París, 1881, *passim*.

(10) Ten Kate y Pavlovski, *Sur quelques crânes criminels*, en la *Rev. d'anthr.*, 1881, fasc. 1.

(11) Soury, *Le crime et les criminels*, en la *Nouvelle Revue*, Febrero 1882.

gen (1), Desportes (2), Du Cane (3), Zuccarelli (4), Acollas (5), Beaussire (6), Joly (7), Binswanger (8), Krohne (9), Proal (10), Olrik (11) y otros que no han hecho más que repetir la distinción entre delincuentes habituales y de ocasión, además de la inmensa mayoría de los positivistas que han aceptado mi clasificación, tenemos otros observadores que han propuesto distintas clasificaciones.

No he de reproducir aquí la larga lista de estas clasificaciones que he ofrecido en mis ediciones italianas; sólo hablaré de las principales, indicando únicamente los autores de otras. Estos son: Minzloff (12), Le Bon (13), Puglia (14), Tamassia (15), Porto (16), Lucas (17), Liszt (18), Medem (19), Laleilles (20),

(1) Ettingen, *Ueber die methodisch Erhebung und Beurteilung Kriminalstatistischer Daten* en la *Zeitsch. f. die ges. Strafrechtsw.*, 1881, p. 42.

(2) Desportes, *Rapport sur la récidive*, en el *Bull. Soc. prisons*, París, 1884, p. 123.

(3) Du Cane, *Punishment and Prevention of crime*, Londres, 1884, página 4.

(4) Zuccarelli, *I delinquenti*, Nápoles, 1886.

(5) Acollas, *Les délits et les peines*, París, 1887, p. 10.

(6) Beaussire, *Les principes du droit*, París, 1888, p. 148.

(7) Joly, *Le crime*, París, 1888, págs. 52 y 73.

(8) Binswanger, *Verbrechen und Wansinn*, en el *LXI Congrès des naturalistes allemands*, Colonia, Septiembre 1888.

(9) Krohne, *Lehrbuch der Gefangnisskunde*, Stuttgart, 1880, II, Th., párrafo 1.

(10) Proal, *Le crime et la peine*, París, 1894, p. 445.

(11) Olrik, *Ueber die Einteilung der Verbrecher*, en la *Zeitsch. f. ges. Strafr.*, 1894, XIV, p. 76.

(12) Minzloff, *Etude sur la criminalité*, en la *Philosophie positive*, Septiembre 1880.

(13) Le Bon, *La question des criminels*, en la *Revue philos.*, 1881, página 525.

(14) Puglia, *La psico fisiologia e l'avvenire della scienza criminale*, en el *Archiv. di psych.*, II, p. 69; ídem, *Il reato d'omicidio*, Milán, 1881, p. 39; ídem, *Risorgimento ed avvenire della Scienza criminale*, Palermo, 1886, p. 38.

(15) Tamassia, *Gli ultimi studi sulla criminalità*, en la *Riv. sperim. di fren.*, 1881, 2.ª parte, p. 198; ídem, *Aspirazioni della medic. legale moderna*, Padua, 1888, p. 25.

(16) Porto, *La Scuola criminale positiva e il progetto de nuovo codice*, Padua, 1884, p. 8.

(17) Lucas, *A locura perante a lei penal*, Lisboa, 1887.

(18) Listz, *Der Zweckgedanke im Strafrecht*, en la *Zeitsch. f. d. g. Strafrechtsw.*, III, 1, p. 36, Berlín, 1883, y *Aperçu des applications de l'anthrop. crim.* en las *Actes du Congrès*, Bruselas, 1893, p. 95; ídem, *Die psychologischen Grundlagen der Kriminalpolitik*, en la *Zeitsch. f. ges. Strafr.*, 1896, p. 477.

(19) Medem, *Das problem der Strafzumessung*, en *Gerichtssaal*, 1888, n. 3-4.

(20) Laleilles, *Individualization de la peine*, París, 1898, 251.

Föhring (1), Poletti (2), Badik (3), Krauss (4), Benedikt (5), Bianchi (6), Marro (7), De Bella (8), Topinard (9), Joly (10), Garófalo (11), Yvernés (12), Sergi (13), Foinitzky (14), Pelman (15), Bonfigli (16), Baviera (17), Salillas (18), Pellizari (19), Severi (20), Rivière (21), Ziino (22) y Perrier (23).

(1) Föhring, *Uno sguardo alle istituzioni di Patronato dei liberati dal carcere*, en las *Atti del Cong. intern. di beneficenza a Milano nel 1880*. Milán, 1882, p. 432.

(2) Poletti, *Il sentimento nella scienza del diritto penale*, Udina, 1882, p. 52-53.

(3) Badik, *Eintheilung der Verbrecher in vier Typen*, en el *Arch. f. path. anat und Phys.*, Agosto 1884, y *Riv. carc.*, 1885, p. 110.

(4) Krauss, *Die Psychologie des Verbrechens*, Tubinga, 1884, p. 227 y siguientes.

(5) Benedikt, en las *Actes du Congr. anthr. crim.*, Roma, 1887, p. 141; ídem, *Des rapports entre la folie et la criminalité*, Viena, 1885; Pisa, *Benedikt e la nuova scuola di diritto penale*, en el *Monitorc dei Trib.*, Milán, 30 Octubre 1886.

(6) Bianchi, en las *Actes du Congrès anthr. crim.*, Roma, 1887, p. 137.

(7) Marro, en las *Actes du Congrès anthr. crim.*, Roma, 1887, p. 12 y 36; ídem, *I caratteri dei delinquenti*, Turin, 1887, p. 434.

(8) De Bella, *Prolegomeni di filosofia elementare*, Turin, 1887, página 159; ídem, en el *Anómalo*, Nápoles, Abril 1889.

(9) Topinard, *L'anthropologie criminelle*, en la *Revue d'Anthr.*, Noviembre 1887, p. 687.

(10) Joly, *Le crime*, París, 1888, p. 52; D'Haussonville, Informe en la investigación parlamentaria sobre los establecimientos penitenciarios, VI, 141 y 338; Motet, *Deposición en la misma Información*, I, 195.

(11) Garófalo, *La criminologie*, París, 1888, págs. 89, 90 y 381 y siguientes; ídem, *Actes du Congrès anthr. crim.*, Roma, 1889, p. 139; ídem, *Rapport au Congr. anthr. crim.* de París, en las *Actes*, Lyon, 1894, p. 73; ídem, *Sur la classification de criminels dans les Actes du Congrès A. C. de Genève*, 1897, p. 145.

(12) Yvernés, *Compte gén. de la justice crim.*, de 1838 a 1887, París, 1889, Introducción.

(13) Sergi, *La generazioni umane*, Milán, 1888, p. 105.

(14) Foinitzky, *La scienza delle pene e la teoria della detenzione* (en Rusia), San Petersburgo, 1889 y bibliogr. en los *Arch. d'anthr. crim.*, Mayo 1889, p. 334.

(15) Pelman, *Zurechnungsfähigkeit und criminalität*, Rapport al Congr. de alienistas de Weimar, en *Neurologisches*, Centralbr., Octubre 1891.

(16) Bonfigli, *Storia naturale del delitto*, Milán, 1893, p. 37.

(17) Baviera, *La riforma positiva delle scienze criminali*, Palermo, 1893, p. 44.

(18) Salillas, *El delincuente español*, Madrid, 1896, y Quirós, *Las nuevas teorías de la criminalidad*, Madrid, 1898, p. 94.

(19) Pellizari, *Il delitto e la scienza moderna*, Trevis, 1896, p. 339.

(20) Severi, *L'uomo criminale*, en el *Manuale di Med. leg.*, Milán, 1896, 2.ª edición, III, p. 1.611.

(21) Rivière, *Du rôle de l'individualisation dans l'exécution des peines*, en la *Revue pénit.*, Julio.

(22) Ziino, *Shakespeare e la scienza moderna*, Mesina, 1897, p. 82.

(23) Perrier, *Les criminels*, en los *Archiv. d'anthrop. crim.*, Septiembre 1898, p. 524.

Lacassagne (1) distingue: 1.º Los criminales de *sentimiento* o instinto, incorregibles, subdivididos en dos grupos: el de los criminales por tendencia hereditaria, y el de los criminales por hábito del vicio. 2.º Los criminales de acción que lo son por ocasión o por pasión. 3.º Los criminales de pensamiento, que son los criminales locos.

Arboux (2) distingue también los malhechores por instinto, que no tienen remordimientos—por hábito—y de ocasión.

Esta clasificación ternaria es repetida por Starke (3), que se ocupa de la reincidencia casi exclusivamente, y por Moreau (4), Garraud (5) y Virgilio (6).

Maudsley que, en la «patología del espíritu», había hecho una distinción entre los criminales *accidentales*, *habituales* y por *tendencia congénita*, ha agregado recientemente a estas clases la de los criminales *locos*, de suerte que su clasificación es casi la mía, con la sola diferencia de que yo he clasificado aparte a los criminales por pasión, como variedad bien definida de los criminales accidentales (7).

También Corre da una clasificación que corresponde a la por mí propuesta: distingue los criminales *locos*, a quienes llama pseudo-criminales, los criminales *accidentales* y los criminales de estado o de *profesión*, entre los cuales dice comprender los criminales *natos* y los *habituales*; y añade la categoría de criminales *latentes* o de las gentes medio honradas (8).

Colajanni, después de haber argumentado contra todos los

(1) Lacassagne, *Marche de la criminalité*, etc., en la *Rev. scientif.*, 28 Mayo 1881, p. 683.

(2) Arboux, *Les prisons de Paris*, París, 1881.

(3) Starke, *Verbrechen und Verbrecher in Preusse*, Berlín, 1884, página 219.

(4) Moreau, *Souvenirs de la petite et grande Roquette*, París, 1884, II, págs. 439 y 441; y para los ladrones, ídem, *Le monde des prisons*, París, 1887, p. 1.

(5) Garraud, *Droit pénal et sociologie criminelle*, en los *Archiv. d'anthrop. crim.*, 1886, p. 17.

(6) Virgilio, *Passanante e la natura morbosa del delitto*, Roma, 1888, páginas 41 y 45.

(7) Maudsley, *La pathologie de l'esprit*, París, 1883, p. 110; ídem, *Remarks on crime and criminals*, en el *Journal of ment. Sc.*, Julio 1888, y en la *Riv. carc.*, 1888, p. 81.

(8) Corre, *Les criminels*, París, 1889, p. 329 y siguiente.

datos de la antropología criminal, acaba, según ya he dicho, por aceptar la clasificación propuesta por mí, y se limita a añadirla con una categoría, la de los criminales *políticos*, que no tiene ninguna consistencia lógica ni experimental (1). Si en efecto, obedeciendo a preocupaciones políticas que no debieran jamás entrar en la ciencia, intenta hacernos saber que los criminales políticos, aquellos al menos que son verdaderamente hombres honrados y normales arrastrados por su ideal político, no deben ser confundidos con los criminales comunes, entonces incurre en una contradicción lógica al hacer de ellos una clase de «criminales», pues para nosotros no lo son y se colocan entre los pseudo-criminales. Si pretende hacer entrar en esta categoría a cuantos cometen atentados de carácter político, en tal caso se pone en desacuerdo con la experiencia; porque los delitos políticos pueden ser cometidos, y lo son todos los días, no sólo por hombres verdaderamente llevados por la pasión política (pseudo-criminales), sino también por criminales locos, natos, de ocasión o habituales, que, ya sea por contagio social, o a consecuencia de circunstancias personales, dan a sus tendencias criminales la forma del delito político. Para nosotros, pues, los criminales políticos, o no son tales criminales, o pertenecen a una de las cinco categorías de la clasificación general (2).

(1) Colajanni, *Sociologia criminale*, Catania, 1889, I, 352 y siguiente. Lo mismo Sernicoli, *L'anarchia e gli anarchici*, Milán, 1889, ha querido fijar un tipo de criminal político, "estado intermedio entre la razón y la locura". Mas éste ha sido refutado por Laschi, en la *Scuola positiva*, 30 Septiembre 1894, p. 894.

(2) Véanse Laschi y Lombroso, *Du délit politique*, en las *Actes du Congr. anhr. crim.*, Roma, 1887, págs. 37 y 379; ídem, *Il delitto politico*, Turín, 1890, p. 1, cap. VIII a XI; Régis, *Les régicides*, Lyon, 1890; Hamon, *Les hommes et les théories de l'anarchie*, Paris, 1893; ídem, *La psychologie de l'anarchiste-socialiste*, Paris, 1895; Gil Maestre, *Socialismo y anarquismo en relación con la criminalidad*, en la *Rev. gen. de Legisl. y Jurisprud.*, Diciembre 1894 y Enero 1895; Dallemagne, *Anarchie et responsabilité*, Bruselas, 1895, y Van Hamel, *L'anarchisme* en las *Actes du Congrès A. C.*, Génova, 1897, págs. 111 y 253; Lombroso, *Gli anarchici*, 2.ª edición, Turín, 1895; Sernicoli, *L'anarchia e gli anarchici*, Milán, 1894; Laschi, *L'anarchia e gli anarchici e la Scuola positiva*, en la *Scuola positiva*, 30 Septiembre 1894; Proal, *La criminalité politique*, Paris, 1895; Venturi, *Regicidi e anarchici*, Catanzaro, 1895; Ferrero, *Gli ultimi attentati anarchici e la loro repressione*, en la *Riforma sociale*, I, p. 11, 1895; Kennan, *Les prisonniers politiques en Russie*, Génova, 1896; De Veyga, *Anarquismo y anarquistas. Estudio de antropología criminal*, en los *Ana-*

Lombroso, en el segundo volumen del *Uomo delinquente* ha seguido también la clasificación propuesta por mí, porque después de haber hablado en su primer volumen del criminal *nato* (identificado con el loco moral y el criminal epiléptico), en el segundo da magistralmente la descripción antropológica del criminal por arrebató o *por pasión*—del criminal *loco* (con las variedades del criminal alcohólico, histérico y matoideo)—y del criminal *de ocasión* (con las variedades de los pseudo-criminales, de los criminaloides, de los culpables habituales, de los latentes y epileptoides) (1).

26.—Del examen comparativo de las diferentes clasificaciones propuestas, se desprenden espontáneamente algunas conclusiones de hecho.

I. Se ha reconocido generalmente la necesidad de abandonar el antiguo tipo único y abstracto del criminal para sustituirle con una clasificación que responda mejor a la variedad de los hechos naturales. Esta clasificación, que comenzó desde el punto de vista de las prisiones, la trasladé, completándola en 1880, al campo propio y verdadero de la sociología criminal, donde desde entonces goza para siempre y de un modo completo, del derecho de ciudadanía y se impone con el carácter inexorable del hecho positivo. Es por lo que, mientras que ciertos criminalistas, que sin embargo no pueden alterar la verdad, afirman gratuitamente que esta división en varias categorías será a lo sumo útil a la administración penitenciaria, sostenemos, por el contrario, y la demostración será dada en el capítulo III, en el cual trazaré la teoría positiva de la imputabilidad, sostenemos, repito, que esta distinción debe ser para la ciencia jurídica una de las normas supremas sobre las cuales debe regularse, respecto de las consideraciones de cualidad y de grado, la defensa social contra el crimen; es decir, que debe ser el dato fundamental de la sociología criminal.

II. Entre las diferentes clasificaciones propuestas no hay

les del Depart. Nac. de Higiene, Buenos Aires, Septiembre 1897; Sernicoli, *I delinquenti anarchici*, Roma, 1899.

(1) Lombroso, *L'uomo delinquente*, 5.ª edición, Turín, 1897, volúmenes I y II.

diferencias esenciales. Y este hecho, al propio tiempo que confirma la excelencia del método experimental, que, imponiéndose ante todo el estudio de los hechos, no permite las oposiciones diametrales de principios, propias de los sistemas *a priori*, muestra también que la esencia de las observaciones hechas y de las inducciones obtenidas, corresponde verdaderamente a la realidad natural. Existe en afecto, unanimidad en cuanto a la separación primitiva y fundamental entre los criminales de ocasión y por tendencia instintiva, entre los que pueden enmendarse y los que son incorregibles. Hay unanimidad también para subdividir en dos variedades cada una de estas grandes categorías, obteniendo así las cuatro clases de criminales de ocasión, por arrebató pasional, natos y por alienación mental.

Queda, pues, una categoría no admitida por todos, la categoría intermediaria, que comprende a los que yo he llamado criminales por hábito adquirido.

A un lado desde luego las diferencias de nomenclatura, que poco importan, precisa hacer notar que el desacuerdo parcial en la clasificación proviene en el fondo de la diferencia del criterio distintivo adoptado. Está claro, por ejemplo, que las clasificaciones de Lacassagne, Krauss, Joly, Badik, Marro y Pelman, al menos en sus denominaciones fundamentales, revelan un criterio simplemente descriptivo, deteniéndose ante las manifestaciones del delito en las tres ramas principales de la vida humana, el sentimiento, la idea y el acto; o bien sólo tienen en cuenta los caracteres de la psicología descriptiva y no genésica del criminal, o no consultan más que sus caracteres orgánicos. Se puede decir lo mismo de las clasificaciones de Liszt, Meden y Minzloff, que están determinadas por un criterio curativo o defensivo, como el de la eficacia penal, y de la de Föhring, que se coloca en el punto de vista especial del patronato; y en fin, de la de Starke, fundada sobre el criterio sintomático de un carácter unilateral marcado, cierto es, pero demasiado especial: el de la reincidencia.

En cambio, el criterio que yo he adoptado al proponer mi clasificación es un criterio genésico y causal, esto es, que pertenece a las causas individuales, físicas y sociales, de

donde derivan las diversas manifestaciones de la actividad criminal; y, bajo este título, me parece que responde mejor a las exigencias teóricas y a las necesidades prácticas de la sociología criminal. Porque la mayor parte de las demás clasificaciones, inspirándose precisamente en este criterio (las de Puglia, Benedikt, Prins, Maudsley, Corre, Garófalo, Bonfigli, Severi y Lombroso), o reproducen la mía y sus distinciones fundamentales, o puede ser a ella referida, y, por consecuencia, se corresponden todavía. De este hecho, pues, de que pueda referirse a ella cualquier otra clasificación, recibe una confirmación completa, y es evidente que representa el fondo común y constante de todas las principales categorías antropológicas de criminales, tanto con relación a su génesis natural y a sus caracteres distintivos, como a las diferentes aptitudes de la defensa social que de ella derivan, y de las que nosotros hablaremos a continuación, dejándolas salir, naturalmente, de estos datos de hecho (1).

En segundo lugar, para aquellos que admiten una diferente clasificación de criminales, formularé dos observaciones: una de hecho y otra de derecho. Observación de hecho: si, por ejemplo, Puglia no ha aceptado una categoría aparte de criminales por hábito adquirido, es que no ha prestado su atención más que a los atentados contra las personas, y particularmente al homicidio; y, por consiguiente, es claro que no puede admitirse, al menos de una manera absoluta, una clase de homicidas habituales, en el sentido de que hayan llegado a serlo sobre todo por la complicidad del medio exterior. Pero nuestra clasificación tiene un carácter de generalidad valedero para el conjunto de las formas criminales, y debe, naturalmente, variar si ha de adaptarse a una determinada clase de delitos to-

(1) Hasta la clasificación bio-social de los criminales propuesta por mí, ha sido aceptada y seguida por la casi unanimidad de los antropólogos y criminalistas, como se puede ver, entre los más recientes, en Kurella, *Naturgeschichte des Verbrechers*, Stuttgart, 1893, p. 262; Viveiros de Castro, *A nova escola penal*, Rio Janeiro, 1894, p. 127; Paolucci, *Basinove del diritto di punire*, Frosinone, 1896, p. 145; Bonanno, *Il delinquente per passione*, Turín, 1886; Motta, *Classificação dos criminosos*, San Pablo, 1897, p. 18; Ottolenghi y Rossi, *Duecento criminali*, Turín, 1898, págs. 212 y 213; Angiolella, *Manuale di antrop. crim.*, Milán, 1898, p. 273; Allongi, *Manuale di polizia scientifica*, Milán, 1899, p. 260.

mada aisladamente. Igual respuesta se dirige a los que no admiten la clase de criminales locos, porque piensan que éstos pertenecen a la psiquiatría y no a la antropología criminal.

La observación de derecho es esta: para ser verdaderamente positivista, no se deben improvisar las clasificaciones en el gabinete de estudio; se debe, por el contrario, formarlas por la observación directa de los hechos naturales, y, en nuestro caso, de la de los criminales. Por lo que yo niego a la simple lógica formal el derecho de declarar inexistente una clase de fenómenos, si no se apoya tal declaración en un conjunto de observaciones positivas.

Cada categoría de criminales representa para mí una verdad de hecho observada en las prisiones; para negar su existencia, es preciso oponer otros hechos, otras observaciones antropológicas capaces de rectificar y completar las observaciones y hechos precedentes.

En efecto (y esta crítica va dirigida a la gran mayoría de los adversarios de la antropología criminal), es tan fácil como vano decir que tal tipo o tal hecho *no existen*. Negar es muy fácil; probar por los resultados de la experiencia es más difícil, pero más positivo; y, he aquí por qué todas las objeciones silogísticas opuestas a la antropología criminal no la han impedido desarrollarse y progresar.

Recordemos, en fin, que por regla general, vale siempre más abundar en distinciones, que confundir en una serie única hechos cuyas causas determinantes son diferentes. Así, para citar un ejemplo, en los estudios biológicos se ha reconocido que el método de las series restringidas es bastante superior al de las series extendidas. Si la terapéutica social, como la terapéutica individual, pide al conocimiento minucioso y completo de las causas, la indicación de los remedios, es evidente que al distinguir una subclase en la gran categoría de los criminales incorregibles o en la de los criminales accidentales, se favorece más la busca de los remedios que puedan aplicarse a estas manifestaciones morbosas de la vida social. De esto estaremos más persuadidos todavía en el capítulo siguiente, donde nos proponemos determinar, con ayuda de la estadística, las causas sociales de la criminalidad.

III. De todas suertes, la variedad de los tipos en la multitud de criminales, queda establecida como una de las conclusiones más importantes y más fecundas de la antropología criminal; esta variedad no puede faltar en lo sucesivo a ninguno de los que se ocupen de la criminalidad, desde puntos de vista científicos o prácticos.

